LA TRIBUNA NACIONAL

BIBLIOTECA Bs. As. PÚBLICA

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Lúnes 2 y Mártes 3 de Octubre de 1882 — AÑO II—Número 587

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 3 DE 1882

Escándalos que merecen castigo

El hecho de no haberse incluido en el decreto de pórroga el asunto de la intervencion á Santiago, y acaso otros que se callan, ha producido una esplosion de reproches en la prensa que recibe las inspiraciones del gobernador de Buenos Aires.

Diario ha habido, y de los mas allegados, que ha calificado esa omision de escándalo, pidiendo para ella el merecido castigo.

Para ese diario, la indolencia de la Cámara es altamente criminal, y la conducta del Ejecutivo indigna de un gobierno circunspecto.

El cargo á la indolencia de la Cámara es contraproducente.

La Cámara no ha perdido tiempo; quien lo ha perdido es la Comision de Negocios Constitucionales, que debiendo informar sobre la sancion del Senado, ha postergado el despacho hasta la víspera de la clausura de las sesiones ordinarias.

La mayoría de esa Comision era reconocidamente partidaria de la intervencion, y sin embargo, ó porque creyó que la cuestion era demasiado grave para resolverla en dos plumadas, ó porque no consideró urjente el despacho, dados los sucesos producidos en aquella provincia, el caso es que ella, y solo ella, es reponsable del retardo que se le imputa á la Cámara en términos que dejan traslucir la mas viva contrariedad.

En cuanto al Ejecutivo, es otra cosa.

El Ejecutivo ha hecho en el asunto de Santiago lo que el Congreso hace todos los años con los proyectos que el Ejecutivo considera de interés nacional: aplazarlos.

No pocas veces ha sucedido que el Ejecutivo se ha presentado al Congreso con un proyecto que clasificaba de vital importancia, en el cual fundaba grandes esperanzas ó á que atribuia influencia decisiva en los destinos del país, y el Congreso lo ha postergado.

Ahí están, sin ir mas lejos, el de Municipalidad de la Capital, el de conversion de la deuda y otros de no menos urgente resolucion.

El Ejecutivo cree que la intervencion á Santiago es improcedente, que los casos de intervencion del Poder Nacional en el régimen interno de las provincias, deben limitarse á los señalados espresamente en la Constitucion de la Nacion, y que aun esos casos deben ser interpretados con las restricciones necesarias para salvar ilesas las soberanías provinciales; y no habiendo en Santiago invasion exterior ni de otra provincia, ni encontrándose violada la forma republicana de gobierno, ni existiendo requisicion de autoridad constituida, porque el gobernador Gallo está suspendido en el ejercicio de sus funciones, la intervencion no tiene razon de ser.

La acusacion de un gobernador y la suspension en el desempeño de su cargo, son derechos inherentes al poder legislativo de las provincias, y si el Congreso no puede anular una ley dictada por ese poder, menos puede fiscalizar sus resoluciones.

Teniendo estas convicciones francamente manifestadas, ¿qué cosa mas natural que, llegado el caso de hacer uso de la facultad de incluir en la próroga el proyecto de intervencion á Santiago, no lo haya hecho?

El Ejecutivo cree servir así, dentro de la esfera de sus atribuciones, á la verdadera interpretacion de la Constitucion y á la aplicacion fiel de los principios federales adoptados por la vocacion de los pueblos.

Qué hay en esto de vituperable?

Ha debido, dice *La República*, dar satisfaccion á la opinion alarmada.

Dónde está esa opinion, visible solo para el diario que el gobernador de Buenos Aires protejo?

Se refiere á la opinion de Santiago?

Santiago, la provincia barbarizada por larga y tiránica dominacion de los Taboada; Santiago, la provincia pobre, falta de educacion política, exhausta de fuerzas, ha dado un gran ejemplo, un ejemplo que honra á sus partidos y que pone en trasparencia la sinceridad de sus propósitos, ha sometido á juicio á un gobernante voluntarioso, ha echado mano de los resortes legales, en vez de apelar á las soluciones de la violencia, grata á los pueblos que no han conocido mas ley que la voluntad de los mandones.

Santiago ha protestado en masa contra los avances de Gallo, y Gallo, acantonado en el Cabildo, rodeado de elementos fieles y alentado por los mensajes que le llovian de todas partes, se ha visto obligado á deponer las armas y á acatar la voluntad popular, convencido de la inutilidad de sus esfuerzos.

No hizo eso Buenos Aires, cuando Tejedor, montado á horcajadas sobre sus espaldas, jugaba con su decoro y sus derechos y hacia pelotillas de las hojas de la Constitucion para arrojarlas al rostro de los Poderes Nacionales.

La Lejislatura de Santiago ha iniciado el juicio político, sola, desamparada, sin apoyo, y lo ha llevado á cabo, dominando todas las resistencias y desafiando todas las responsabilidades.

Otras Lejislaturas mas ilustradas, mas numerosas y mas ejercitadas en las prácticas representativas, han sobreseido y siguen sobreseyendo en abusos y despilfarros, que son la violacion mas insolente de la moral y de las leyes.

A qué otra opinion ha debido satisfacer el Gobierno?

A la opinion de las demas provincias?

Desde Corrientes á Jujuy, la condenacion de los atentados del Gobernador Gallo ha sido unánime, y la causa de la Lejislatura simpática.

La única opinion que no ha sido consultada es la de los madrugadores políticos, que, con cuatro años de anticipacion, andan sobornando conciencias y contratando adhesiones con los dineros de un Banco que, si ha hecho mucho bien al país, ha servido tambien para forjar las cadenas de la esclavitud política de las provincias.

Esa no es la opinion del país, ni siquiera la de una provincia argentina: esa es la opinion reaccionaria que pugna por restaurar el antiguo ascendiente metropolitano, por hacernos retroceder á los tiempos irrevocablemente pasados de los gobiernos hostiles y antagónicos, á los tiempos de la supremacía de la provincia sobre la Nacion.

La opinion del país es otra: es la que quiere que se complemente la organizacion nacional, no que se confíe á manos traidoras; es la que quiere que se arranquen de raiz los resábios subsistentes del localismo anti-nacional, no que se fomente con concesiones inmorales y complacencias cobardes.

La opinion nacional está con el Ejecutivo, en esta emergencia porque con él están la razon y los verdaderos intereses del país.

No se trata de actos caprichosos, inspirados por las circunstancias ó las conveniencias políticas.

Se trata del cumplimiento de declaraciones hechas en momentos solemnes, de propósitos enunciados, como fin y objetivo de un gobierno nuevo, en presencia de la espectativa del país.

Aquella promesa de levantar el *imperio* de la nacion sobre el *imperio* de la provincia, aquella declaracion hecha muy alto, para que la oyera la República, de que el nuevo gobierno emplearía todos los resortes y facultades que la Constitucion ha puesto en sus manos, para reprimir y sofocar cualquier tentativa contra la paz pública, no fueron promesas y declaraciones vanas.

Si esa política inspira temores, contraria ambiciones prematuras, hace abortar planes quiméricos de alianzas, pone en ridículo ciertas misiones á las provincias, la culpa será de los que tan temprano se lanzan á aventuras electorales.

Esos son los escándalos que merecen castigo, y de los que nos ocuparemos en oportunidad.

Bolivia

VIAS FÉRREAS

(Editorial de «El Comercio» de la Paz)

La corriente del comercio boliviano por las vías que conducen al Plata, ya no es una circunstancia accidental debida á las peripecias de la guerra del Pacífico. Si lo fué al principio en 1879, ha seguido en 1880 y 1881 tomando un carácter de firmeza, normalidad y consistencia tal, que hoy al prometer el año 1882, podemos decir, sin temor de equivocarnos, que es el camino natural, permanente y seguro de la mayor parte del comercio de Bolivia.

Comprendiéndolo bien los gobernantes y los ciudadanos todos de la República Argentina, y procuran alejar cuantos obstáculos pudieran interponerse en el rápido curso de esa evolucion económica y comercial, que llama la atencion del mundo entero.

Los estudios y trabajos de preparacion del ferro-carril que debe continuar el Central Argentino, se prosiguen con solícito empeño.

Sin perjuicio, existe actualmente otra propuesta para construir un ferro-carril de la provincia de Corrientes por el Oran hasta Bolivia. Segun los datos que manifiestan los empresarios, se cree que esa línea sería mas fácil, ménos costosa y, por consiguiente, mas aceptable que la otra, siempre que aquellos no pudiesen llevarla á cabo.

Entre tanto, el poder legislativo nacional argentino ha votado una considerable suma destinada á la mejora y arreglo de la via carretera que, mientras se termine la férrea, facilite el tránsito de Salta hasta la frontera de Bolivia.

La prensa de Buenos Aires, ocupándose con mucho interés del proyecto de ferro-carril á que acabamos de hacer alusion, lo aplaude y lo recomienda á las Cámaras legislativas y al Gobierno Argentino, así como el de Bolivia á sus legisladores.

A propósito de ferro-carriles en América, sabemos que en la Cámara de Representantes de los Estados-Unidos, sesion de 26 de Junio de este año, se dió segunda lectura al proyecto de ley (Bill) introducido por Mr. William E. Robinson.

Lo sustancial de este proyecto es:

Que para ensanchar y estrechar las relaciones mercantiles de los Estados Unidos con las Repúblicas de Méjico, de la América Central, el imperio del Brasil y las Repúblicas de Sud-América, y de abrir ampliamente estas vastas y ricas rejiones al comercio del mundo, poniéndolas en relacion inmediata con las grandes vias fluviales que les abren paso al Pacífico, el Senado y la Cámara de representantes de los Estados Unidos, reunidos en Congreso, inicien la organizacion de una grande empresa internacional para construir un ferro-carril que desde los confines meridionales de la Union atraviese toda la América hasta el Paraguay y la República Argentina; y que con este propósito se invite á los Gobiernos de todas las espresadas Repúblicas y del imperio del Brasil, á fin de que envíen sus delegados á una convencion especial que se reunirá en Washington en el curso del presente año.

Parece que no hubo tiempo para que se pusiera en discusion este magno proyecto, pues, segun los últimos diarios de Nueva York que tenemos á la vista, la legislatura de este año debe haber clausurado sus sesiones el 17 de Julio último.

Se ve, pues, que las riquezas del fecundo suelo americano llaman la atencion del universo; y que en la patria de las grandes empresas, allí donde se llevó á cabo la jigantesca obra del ferro-carril de San Francisco, á traves de mas mil leguas del Pacífico al Atlántico; allí de donde partió la iniciativa del ferro-carril del Mont-Cenis, que sube hasta la cumbre de los Alpes para bajar hasta la profundidad de los valles de Italia,—que allí se piensa en el establecimiento de una gran línea férrea que, como asombrosa columna dorsal; atraviese el mundo de Colon, desde el Canadá hasta la Patagonia.

NOTAS EDITORIALES

Dice *La Patria Argentina* en sus notas editoriales de ayer. *¡Otra! ¡Ya se anuncia una revolucion en Jujuy!*

¡Por Dios, colega, por Dios! Por su pátria, por su crédito, por nuestra tranquilidad, no desempeñe por mas tiempo el triste papel de centinela avanzado de alarmas, que carecen de razon de ser, de fundamento sério.

Sería ceguedad negar que la sociedad argentina estima hoy como el mayor de los bienes, la conservacion de la paz pública. No solo porque los desengaños políticos han modificado el temperamento de muchas gentes, y porque aun vive en el ánimo de todos el recuerdo de aquellos horribles dias que trajeron á la República perturbaciones tan graves, sinó porque basta tender la vista en cualquier direccion, sobre cualquiera de las múltiples manifestaciones de la actividad social, para apreciar los frutos que ha recogido el país solo de un poco tiempo de órden

A cada momento puede registrarse una señal inequívoca de que este deseo de reposo es comun á todas las clases, y de que no solo alienta en aquellas masas considerables de opinion que viven y trabajan fuera de la órbita de los partidos políticos, sinó que se impone á los partidos todos, y lleva su influencia hasta los mas amigos de cambios y trastornos.

Conflictos que en otra época hubieran de cierto acarreado graves perturbaciones, se resuelven ahora sin mas que alterar en la superficie lo que llamamos el órden moral: vanamente intenta la pasion ajigantarlos. Hoy se turba el horizonte en términos que parecemos amenazados de desecha borrasca, y al otro dia amanece sereno y tranquilo. El país sabe ya que no hay conflicto, por grandes que sus proporciones sean, á cuyo remedio no alcancen un poco de serenidad arriba y un poco de calma abajo.

Donde quiera y cuando quiera que hablan los hombres políticos, óigaseles predicar unánimemente las ventajas y la necesidad de la paz.

¿No es cierto esto? ¿A que no probará lo contrario *La Patria Argentina*? Y siendo esto así, y siendo aquella la opinion general, ¿cómo quiere el colega tener opinion poniéndose frente á ella?

Allá el colega se las haya. En cuanto á nosotros, por lo que honra al país y por lo que promete para el porvenir, declaramos estar altamente satisfechos del cambio que hoy se observa en las costumbres públicas, y declaramos tambien que lo que *La Patria Argentina* dice, respecto á revolucion en Jujuy, no es cierto.

—

Grima nos dá ya ocuparnos otra vez de la cuestion de Santiago; pero un colega de la mañana á quien ya le hemos demostrado hace pocos dias que procedia de mala fé, ó ignoraba lo que pasaba en esta cuestion, sin que hubiera tenido nada que responder, vuelve en su editorial del domingo, no á tocar tan manoseado asunto como ya lo habia hecho, pues seria peor que tocar el violon, sinó á campar por sus honores en un terreno de generalidades, sin plan fijo, sin objeto determinado, sin.... pero sí, tiene un fin: presentarse como oposicionista furibundo; y aunque nada dice, no deja de decir que el Presidente de la República no quiere la intervencion, porque estuvo y está dispuesto á llevar su candidato para el gobierno de la provincia de Santiago del Estero, en la *punta de su espada*.

¡Atacar al Presidente de la República porque respeta la Constitucion!.... Solo á *La República* pudiera habérsele ocurrido.

El artículo 6º de la Constitucion, dice: *El gobierno federal interviene en el territorio de las provincias, para garantir la* FORMA REPUBLICANA DE GOBIERNO Ó REPELER INVASIONES EXTERIORES, *y á requisicion de sus autoridades constituidas, para sostenerlas ó restablecerlas si hubiesen sido depuestas por la sedicion ó por invasion de otra provincia.*

Se encuentra en alguno de esos casos la provincia de Santiago? No; y el señor Ministro del Interior bien claro lo hizo ver en el brillante discurso que oportunamente pronunció en el Senado.

¿Cómo se pretende, entonces, que el presidente sea partidario de la intervencion, ajustando todos sus actos, como lo hace, á la Carta fundamental del Estado?

Si el general Roca se presentara deseando mandar á Santiago un interventor, seguramente que el colega y los demas colegas que viven en un círculo sistemado, se presentarian lanzando duros reproches contra el funcionario que así conculcaba los derechos mas sagrados para la autonomía de las provincias; seguramente que entre duras censuras y envuelto en todo género de comentarios, publicarian el artículo que dejamos trascrito.

Afortunadamente la opinion sensata apreciará tan duros dicterios como lo que son: hijos de un espíritu pasionista, y verá con placer al blanco de ellos parapetado detrás de las leyes que juró respetar, y por lo tanto libre de las saetas que con tal motivo se le dirijen.

No volveremos ya sobre este punto, digan lo que quieran.

—

¡Cómo se falta á la verdad!

«Por la primera vez desde que existe el Congreso, se ha visto espirar el período de las sesiones ordinarias sin que el Gobierno pasase á las secretarías el decreto de prórroga que designa los asuntos sometidos á la discusion y sancion lejislativas». Y el mismo colega que lanza ayer esa *especie* en su artículo de fondo, dice despues en sus *Notas Editoriales*: OTRO PROYECTO INCLUIDO EN LA PRÓRROGA, es el de la ley municipal.

Ante contradiccion tan palmaria, ¿qué podemos objetar?

Se necesita, en verdad, estar revestido de una paciencia grande para leer diariamente las imposturas, las sutilezas y todos los reprochables medios que sirven de base á los descontentos para desempeñar su oficio.

Nada diríamos: al contrario, placer grande nos proporcionaría hallar en la oposicion algo sério, algo digno de meditado estudio, algo que produjera una discusion razonada, porque de esa manera se encontraría la verdad y el beneficiado seria el pueblo; pero cuando se presenta como hoy lo hace, ó es que el gobierno es inmejorable y que nada puede observarle sin apelar al embuste, ó es que huye de la polémica y solo busca ofuscar la opinion, predisponiéndola á su favor, convencida de que el ataque siempre le agrada y de que, una vez la calumnia en circulacion, la verdad necesita un esfuerzo para abrirse paso.

¡Triste recurso es ese! A la manera que el sol oculto por densas nubes concluye por rasgarlas y ofrecerse en todo su esplendor, así la verdad rompe el tupido velo con que la calumnia pretende oscurecerla, y se presenta al fin, irradiándolo todo y haciendo conocer á los impostores.

¡Y una vez conocidos!.... ¡Desgraciados!

Sigan, sigan, pues, los propagandistas de pasiones dándoles alimento. Todas las exajeraciones traen aparejada su reaccion, y eso nos consuela. Corrientes de justicia nivelarán esas montañas de arena.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

BERLIN, 1º.

Continua muy viva en Rusia la agitacion antisemítica, que, prohijada por varios de los actuales funcionarios públicos, anda estendiéndose de provincia en provincia con una rapidez aterradora.

Un reciente despacho de San Petersburgo, anuncia que los campesinos de los alrededores de Kowsk se han entregado á todo género de atropellos contra la indefensa poblacion israelita de aquella comarca.

El órden ha sido restablecido casi inmediatamente por la intervencion de las autoridades; sin embargo varias casas han sido saqueadas ó incendiadas y un crecido número de israelitas han sacado lesiones de consideracion.

La policía ha operado algunos arrestos, pero los principales cabecillas del movimiento han quedado en completa libertad.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, Octubre 2. 11 a. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

La opinion y la prensa están de acuerdo en sostener la actitud del fiscal Dr. Segundo. Solo "La Nacion" se presenta en contra.

Parece cosa resuelta que se conmutará la pena de Carabajal por veinte años de prision.

Se asegura que hoy serán entregados 37,000 pesos para el pago de maestros de escuelas.

Créese decidida la reposicion del comandante Santos en el mando del 2º de cazadores.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 2. 3 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El "Euclid" sale esta tarde para esa con carga general y los siguientes pasajeros de 1ª: Henry Irwine Whitty, A. G. Whitty, capitan Willock, James H. Ibay y 5 de 3ª para Buenos Aires y 1 para el Rosario.

El "Thales" entró anoche con 1100 toneladas de carga, 2 pasajeros de primera y 3 inmigrantes. Correspondencia por "Rio de la Plata".

El vapor español "Claris" entró hoy procedente de Barcelona y escalas, con 1300 toneladas de carga para esa.

Los fondos firmes con tendencia de mayor suba.

Consolidados del 80 á 36 1/4 al contado y para mañana. Acciones del ferro-carril á Pando 48 para fin de mes. Progreso Oriental 11 1/8 para mañana.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 2. 7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Apareció un boletin oficial con la coleccion de documentos fósiles.

Afírmase está terminada la cuestion de Paso Hondo.

Sobre el asunto del fiscal Segundo nada resolvió aun el Tribunal.

La Comision Permanente resolvió que el mensaje del P. E. pase á estudio de la Cámara de Diputados.

Hoy en el Ministerio de Relaciones Exteriores firmáronse los protocolos anexos al tratado de España.

La cañonera alemana "Albatros" parte mañana para Punta Arenas á fin de observar el pasaje de Venus.

El Dr. Segura en "El Siglo" de hoy inicia la abolicion de la pena de muerte.

Han ocurrido aquí tres suicidios. Matóse panadero Juan Corrales, de 58 años de edad, colgándose del pescante de un aljibe.

Otra mujer blanca, Pazzana, jóven y hermosa arrojóse al aljibe, de donde fué extraida, salvándola.

Otra mujer ya anciana hundióse un enorme cuchillo en el vientre. Fué conducida moribunda al hospital.

El jóven Calixto Quincoces, paseando ayer por el puente Yi, en el Durazno, vióse acometido de un síncope cayendo al fondo del abismo, y quedó tan gravemente herido, que murió pocas horas despues.

La aduana calcúlase que produjo en Setiembre 500 mil fuertes.

La compañía de zarzuela que funcionaba en Rio Janeiro llegará aquí en el "Navarre".

Apareció un nuevo diario, "La Democracia", que sostendrá al partido político á que pertenece Agustin Vedia. Repartiráse por la tarde.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 2. 3 p. m.

A la Bolsa.

Barcelona "Claris".
Londres "Thales".
Valparaiso "Sakkarah".
Consolidados del 80 á 36 1/4.
Títulos adicionales á 48.
Amortizacion de hoy. Rescate de 47.94 á 49.40. Interna 1ª série de 39.87 á 45.
Consolidados del 72 de 38 á 39.
Adicionales de 48 á 48.40.
3000 cueros americanos á precio reservado.
Sale el "Rio de la Plata".

Corresponsal.

ROSARIO, Octubre 2.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Línea litoral bien. Continua interrupcion entre Oncativo y Córdoba, avisaré restablecimiento. Tiempo bueno. Prolónguse seca en esta provincia. Viento fuerte desde ayer en Rosario y Cañada de Gomez.

Inspector principal.

MENDOZA, Setiembre 30.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Llegó correo Chile del 16 con trece dias viaje. Cordillera mal. Sigue viaje hoy correspondencia para esa.

Administrador.

ROSARIO, Octubre 2.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

No ha habido movimiento alguno comercial.

Continúa la demanda por afrecho, del que hay muy poca existencia. Se vendió un lote importante á doce y medio reales billetes el quintal con bolsa. Los campos están en muy mal estado por la gran seca que se siente, estando todas las haciendas flacas.

Los billetes por bolivianos á diez y seis y medio; oro sin variacion.

Corresponsal.

PROBLEMA IMPORTANTE

Inspirándonos en algunos diarios recientemente llegados de Europa, vamos á confeccionar un artículo, planteando un problema cuya solucion urge.

No son los gobiernos los llamados á resolverlo.

Cada uno en su casa puede intentarlo estudiando sériamente el estado del país, para lo cual no es preciso poseer singulares dotes de adivinacion, sinó un poco de buen sentido, aplicado al exámen atento de las circunstancias locales, y las condiciones de cada cual.

El defecto nacional es que todos se creen con derecho á la celebridad.

Es la República Argentina una incansable fábrica de grandes hombres. La realidad se impone siempre; pero generalmente dá su leccion tarde, cuando el arrepentimiento solo produce efectos morales.

Pocos padres entienden su amor paternal debidamente: la mayoría aspira á que sus hijos ocupen altas posiciones, deseo justo, pero ridículo, y que, llegado el momento del desengaño, hace de la República, como elocuentemente dijo un escritor contemporáneo respecto de España, la verdadera *Envidiópolis*, ciudad *sin alturas, que simpatiza con todo lo que cae.*

Es que aquí todos quieren hacer á sus hijos grandes hombres, sin pensar en que es mejor hacerlos hombres felices.

Si la sociedad fuese capaz de un poco de modestia, acaso podria correjirse esta sed insaciable de gloria que encuentra su nombre en la medicina alienista cuando la llama delirio de grandeza.

Mucha iniciativa para buscar nuevos modos de hacer fecunda la actividad humana. Mucha modestia para darse por contento con desempeñar humildes misiones. Algo de heroismo para romper la marcha, siendo el primero en sacrificar la vanidad personal en beneficio de lo que mas que esto debe estimarse: la dicha de los que nos siguen en la vida. Tal es la receta.

Dedicad á vuestros hijos á lo útil, despreciando lo brillante. Si no os dejais convencer por el diario ejemplo de miseria que el afan inmoderado de alcanzar profesiones liberales produce, entonces seguid aumentando el contingente de hombres de *ciencia*, que, postergados y arrinconados por la misma necesidad, irán haciendo cada vez mas numeroso ese ejército de desesperaciones y desgracias, de que podrá salir un dia la mas tremenda revolucion social: la de los comunistas ilustrados, la de las vanidades heridas, la de las aspiraciones no satisfechas.

Nada mas horrible.

¡Cuántas veces la profesion es una cárcel dentro de la cual se revuelve el hombre, no encontrando salida.

Un abogado, se dice, no puede decorosamente ocuparse de *pequeñeces industriales*. Acaso el desventurado hombre aspiró en su juventud académica á la gloria de Velez Sarsfield.

Luego, enfriado algun tanto su entusiasmo, se contentaria con un empleo de mil ó dos mil pesos. No lo consiguió, porque los destinos son contados, y los que lo necesitan no. Y hoy, ¡cuántas veces el desventurado letrado mira con secreta envidia á cualquier industrial, que vive desahogado, libre del incesante apuro de la miseria, y que en los dias de fiesta puede permitirse el lujo de llevar á su mujer y á sus hijos á un teatro!

Al oirnos espresarnos de esta manera, seguro es que la vanidad nos dirá:

—Lo que quereis es rebajar las cimas, hacer una nacion de estúpidos paletos, suprimir el ideal que es el ánsia sublime del alma, encerrar al hombre entre las cuatro paredes de la vida material, donde no le falte nada, sinó ideas.

Nada mas erróneo. El hombre de condiciones no dejará de llegar arriba porque haya empezado muy abajo. Del telar, de la carpintería, de las hondúras de una mina, de la metódica prosa del trabajo, han salido los mas grandes hombres de la vida moderna, los grandes inventores, los grandes comerciantes.

La humanidad, cuando quiere subir muy alta, se prepara descendiendo antes.

Franklin fué hijo de un mísero artesano de Boston, y aprendió á leer solo. Fulton nació en el pobrísimo hogar de un emigrado irlandés, y á los 18 años no conocia aun el abecedario. Basta una erudicion muy vulgar para citar centenares de ilustres hombres que salieron del trabajo mecánico, para gobernar el mundo y renovar la ciencia.

Al obrero se le conoce por su obra, no por su matrícula profesional.

La laboriosidad individual, debe ser el alfa y el omega de la reforma. ¡Trabajo, mucho trabajo! ¡Corrientes inmensas de laboriosidad! Fué inagotable en el porvenir!

Esa juventud, de quien todo tenemos derecho á esperarlo, que no deje entrar en su alma el negro hálito del pesimismo.

Esa juventud, sin no martirizada por los desengaños, debe tomar el trabajo, no como elemento de gloria, sinó como una forma de la gloria misma; y en los momentos de cansancio, recordar la frase de Vespasiano cuando, gravemente enfermo, ac nsejándole los medios el reposo, él contestaba sin interrumpir su tarea:

—El César debe morir de pié.

SOCIEDAD GEOGRAFICA ARGENTINA

Anoche tuvo lugar en los salones de esta asociacion la conferencia anunciada.

A las ocho de la noche una numerosa concurrencia llenaba los salones. El Doctor Omiste, Ministro de Bolivia residente en esta, presidia el acto, pues aun cuando el de Relaciones Exteriores, Doctor Plaza, presidente honorario de dicha Sociedad, estaba invitado con ese objeto, quehaceres urgentes le han impedido asistir, segun lo manifestó en nota pasada.

Abierta la sesion, el Presidente, poniéndose en pié, invitó á los presentes para que lo acompañaran á saludar al Dr. Netto, quien contestó agradeciendo la distincion de que era objeto y prometiendo hacer lo posible para ser útil á la Sociedad que tan marcadas pruebas de aprecio le prodigaba. Siguió la presentacion de los señores Gonzalez y Lista, con las mismas formalidades.

Concluido este acto, el señor Gonzalez fué invitado para empezar su disertacion. Dió principio declarando que sentia se le hubiera elegido el primero para hacer uso de la palabra, pues careciendo de las dotes necesarias, produciria desde el primer instante el descontento con su árido estilo; sin embargo, dijo que respetaba la órden del presidente, sobre todo cuando esa órden era un honor para él. De un modo brillante, con palabra fácil, desarrolló la cuestion de límites entre la República Argentina y el Brasil.

Párrafos tuvo tan bellos, que produjo en diversas ocasiones el entusiasmo en el auditorio, quien lo manifestó con nutridas salvas de aplausos.

Demostró de una manera irrefutable, que no solo de derecho, sinó de hecho, los límites entre ambas naciones son los que el Gobierno Argentino establece, y concluyó haciendo votos porque la ilustracion que á los dos paises caracteriza, ponga coto á las pasiones que empezaban á desbordarse con perjuicios inmensos para todos. Entre aplausos estrepitosos dejó la palabra el señor Gonzalez y le siguió el señor Lista.

Este señor en un estenso y bello discurso, dió cuenta de su exploracion á Misiones.

El señor Lista á cada instante arrancaba entusiastas aplausos por su elocuencia. Imposible nos seria hacer una relacion sucinta del discurso pronunciado por este señor, tanto por su estension como por la falta de tiempo y espacio; no obstante trascribiremos algunos de sus párrafos:

«Las Misiones, señores, dijo, no tiene nada que envidiar á las comarcas mas ricamente dotadas por la Naturaleza. Clima suave y benigno, rios tan anchos como mares, montañas y valles, selvas grandiosas, lluvias copiosísimas y rocíos como lluvias; no hay, en fin, accidente climatológico ó geográfico que no se observe allí, forman lo todos un conjunto majestuoso y bello.»

....

«Ningun país mas naturalmente preparado para la colonizacion, que las Misiones. A las grandes arterias hidrográficas que lo riegan, agrégase la bondad del clima y la imponderable fecundidad de su suelo, donde brotan el algodonero, el arroz, el café y el tabaco, presentando en cada caso dilatadas zonas litorales, donde cada una de estas plantas puede vivir en la plenitud de sus funciones biológicas.»

....

«Cierto es que la corredera de Apipé constituye en la estacion de la bajante una carrera casi insalvable para las embarcaciones á vela ó á vapor, pero ¿cuál es la causa?

Será acaso, como se pretende, la escasez de agua?

De ninguna manera. La corredera de Apipé es transitable en todo tiempo para embarcaciones que calen menos de cinco piés, y cuya fuerza motora, si son á vapor, no baje de doce millas por hora.

Es menester, pues, que los vehículos de trasporte se adapten á las exijencias del rio, y no pretender allanar obstáculos que solo existen para la navegacion actual.

El Gobierno Nacional podria, cuando mas, para garantir en todo tiempo el libre tránsito de ese punto, hacer colocar algunas boyas que señalasen al navegante las sinuosidades del canal.

Esta obra seria poco dispendiosa y con ella se daria un gran impulso al naciente comercio de aquellas rejiones.

La catarata del Paraná se halla en la latitud de 24º 4' 27", y lonjitud 48º 23'. Azara, que la visitó por tierra, en el siglo pasado, la ha descripto magistralmente en su «Descripcion é historia del Paraguay y Rio de la Plata».

«COBRE—Este metal se encuentra comunmente en estado nativo; pero no es difícil hallarlo bajo otros aspectos, como sulfatado y en piritas. He recojido fragmentos en el Cerro.

HIERRO—He hallado vestigios de este precioso metal en el Cerro del Monje, en el promontorio de Itacuá, en los cerros de Teyucuaré, en las márjenes del Piray-guazú, y en otros afluentes del Paraná.

No faltan *yerbateros* que aseguren haber visto piedras que contenian oro; pero nada mas se sabe al respecto. Sea de ello lo que fuere, exista ó no el rubio metal, Misiones no lo necesita para su prosperidad».

Concluyó el señor Lista presentando varios objetos traidos de su expedicion, como flechas, minerales, maderas y otros curiosos objetos.

Dandose con este discurso por terminado el acto, el secretario de la Sociedad, Dr. Escudero, invitó á la concurrencia á tomar un modesto refresco, en el cual los vinos argentinos eran los únicos que llenaban las mesas. Algunos brindis se pronunciaron en este momento, mereciendo especial mencion el del señor Netto, quien felicitó ardientemente al señor Gonzalez por el cúmulo de luces que en su disertacion habia presentado para ayudar á resolver la cuestion Misiones.

De una manera tan brillante inauguró la Sociedad Geográfica Argentina sus conferencias. Reciba nuestros plácemes tan importante Asociacion.

ULTIMA HORA

La cuestion en el Congreso

ASUNTO PAZ-ACHAVAL

Dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales——Interrogatorio

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Negocios Constitucionales y Esteriores, ha tomado en consideracion la nota del señor Presidente de la Cámara, Dr. D. Tristan Achával Rodriguez, hecha de hoy y tiene el honor de aconsejar en vista de ella y de la informacion que ha levantado el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1º Queda suspendido el señor Diputado D. Ezequiel Paz en el ejercicio de sus funciones, durante el resto de las sesiones del presente año.

El miembro informante expondrá las razones de este dictámen.

Sala de Comisiones, Octubre 2 de 1882.

German Puebla—Delfin Gallo—Luis Lagos García—Alfredo Lahitte—José M. Astigueta.

«En Buenos Aires á 2 de Setiembre de 1882, reunidos en la sala de la Comision de Negocios Constitucionales y Esteriores los Sres. miembros de ella Diputados Gallo, Lagos García y Astigueta, se invitó al Sr. Diputado Paz para que hiciera una relacion de los hechos á que se refiere la nota del Presidente de la Cámara fecha de hoy, y accediendo á esta invitacion el Sr. Paz manifestó:

Que salió de la casa del Congreso sin guardar rencor alguno por lo que habia ocurrido en el recinto, puesto que allí habia dado por terminado el incidente, y salió de los primeros Diputados acompañándose de los Diputados Rojas (A) y Pizarro, llegando á la esquina de Victoria y Defensa, y al dirijirse á cruzar la plaza con sus acompañantes, se detuvieron porque el Dr. Astigueta se acercó á despedirse del Sr. Rojas; que como á unas 15 varas venia el grupo de los demas Diputados, y en ese momento se despidió de ellos el Diputado Achával, y separándose de los señores Rojas y Pizarro vino precipitadamente hácia el exponente, y acercándose le preguntó con tono agresivo, «Por que esta enojado conmigo.»

El exponente le contestó «Vd. es un miserable, y el Diputado Achával viniéndosele encima, le dijo con tono amenazante:

«La p............. á lo que el exponente replicó con un golpe de puño en la boca.

Simultaneamente se interpusieron los diputados Pizarro y Rojas y el Diputado Astigueta lo tomó al exponente por delante y lo llevó hácia el medio de la calle, pero á tiempo que los Diputados Rojas y Pizarro volvian hácia el exponente, dejando á Achaval á dos varas de distancia, vino éste por detras de los Sres. Pizarro y Rojas y asestó un golpe de palo en el sombrero de copa alta al exponente con el que se lo arrojó por tierra, mientras el exponente era todavia tenido por los brazos por el Diputado Astigueta, golpe que no fué de mas consecuencia por la posicion incómoda en que asestaba el golpe Achával, desde que estaban interpuestos entre ambos los 3 Diputados nombrados: los señores Rojas y Pizarro dieron vuelta hácia Achaval y uno de ellos le dijo: «Así no se pega, es á traicion.»

El esponente recojió su sombrero y siguió su camino en compañía de estos dos diputados y del Dr. Arigós.

La prueba que puede ofrecer el exponente de que él no ha provocado al señor Achával es que salió con los DD. nombrados, entre los primeros que dejaron la casa del Congreso, cuando si hubiera sido su ánimo provocar un lance con el doctor Achával, se habria detenido á salir despues de él ó cerca de él, ó quedaria todavia en la casa del Congreso ó tomaria otra direccion desde la puerta de esa casa hasta la esquina de Victoria y Defensa, lo que corrobora tambien con el hecho de no haberlo buscado el exponente á Achával ni haberle dicho una palabra ni antes ni durante ese episodio que tuviera relacion al incidente ocurrido en el recinto, que el exponente lo habia dado por terminado á pesar del proceder irregular del Diputado Achával, de llamarle al órden sin pedirle prévio retiro ó esplicacion de sus palabras como lo prescribe el Reglamento; que si en el caso de la discusion de este asunto lo cree necesario, probará con detalles la mala relacion que existe entre él y el Diputado Achával, agravada de parte de este con hechos completamente agenos á los negocios que se tratan en la Cámara y producidos fuera de su recinto desde tiempo atrás.

Con lo se que dió por terminada la manifestacion hecha por el Diputado Paz.»

Llamóse en seguida al Diputado Tagle, quien manifestó, así como el Sr. Galindez todo en favor del Sr. Achával, que es mas ó menos lo que el Sr. Achával referia en su nota—Por ser la hora tan avanzada no tenemos tiempo de publicarlo.

Mas tarde dió esplicaciones el Sr. Pizarro manifestando lo que habia visto, y que lo que referia *La República* de ayer era lo que mejor se armonizaba con la verdad.

El Sr. Rojas tambien declaró lo que habia visto, así como el Sr. Mallea, que es mas ó menos lo que manifiesta en su exposicion el Sr. Diputado Paz.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

1ª SESION EXTRAORDINARIA DE AYER

A las 2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 48 señores Diputados.

Presidia el Dr. Delfin Gallo.

Dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El señor Diputado por San Juan, J. P. Albarracin, solicita permiso para faltar á las sesiones por el mal estado de su salud. Le fué concedido sobre tablas.

Un despacho de la Comision de Obras Públicas aconsejando la adquisicion del teatro Colon.

Una nota del Presidente de la Cámara, Dr. Achával Rodriguez, poniendo en conocimiento de ella el incidente ocurrido con el señor Paz, para que la Cámara dictamine en consecuencia.

El señor Olmedo hizo mocion para que la nota pasase inmediatamente á una Comision Especial, nombrada por el P. de la C.

El señor Navarro Viola aceptó la mocion del Diputado Olmedo, pero con tal que la Comision se espidiera esta noche en sesion secreta.

Se opuso el señor Yofre á que la sesion fuera secreta.

Hizo mocion, tambien, para que la Cámara resolviera si el señor Paz debia hallarse presente en la discusion de este asunto.

El Sr. Paz manifestó que él deseaba hallarse presente en el curso de la discusion, pero que no tenia inconveniente en retirarse, si así lo dispone la H. C.

El Sr. Lagos García hizo presente á la Cámara que solamente habia un miembro de la Comision de Negocios Constitucionales en ese momento, y que debia integrarse con los demás miembros.

Con este motivo se produjo un breve pero caluroso debate, en que el Sr. Gallo dejó la presidencia, ocupándola el 2º Vice, Sr. Goyena.

Se resolvió no tomar en consideracion la renuncia interpuesta por el Sr. Gallo, de Vice-Presidente 1º.

Despues de una breve discusion, se resolvió que la Cámara se reuniria á la noche, á objeto de escuchar el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales, referente al asunto de los Sres. Achával y Paz.

Siguió la discusion de la órden del dia, formada por el P. de Marina.

Se aprobaron: el inciso 5º: acorazados *Brown, Plata y Andes.*

Inciso 6º torpedera *Maipú.*

Inciso 7º cañoneras: *Paraná, Uruguay y Constitucion.*

Estos incisos fueron aprobados prévias lijeras modificaciones de detalle. Hallábase presente el Sr. Ministro de Guerra.

En seguida, el Diputado Astigueta pide ser sustituido en este asunto por otro Sr. Diputado, como miembro de la C. de Negocios Constitucionales.

Se produjo una lijera discusion entre los Sres. Yofre y Paz.

Despues de algunas opiniones vertidas por varios señores Diputados, el señor Presidente nombró para integrar la Comision de Negocios Constitucionales, que debe espedirse, á los Diputados Dres. Lahitte y Puebla.

Continuó la discusion del Presupuesto de Marina.

Se aprobó en seguida el inciso 8.º «Villarino», sin modificacion alguna de importancia.

Fueron aprobados igualmente los incisos subsiguientes hasta el inciso XVIII exclusive.

En seguida se levantó la sesion.

Eran las 5 p. m.

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE ANOCHE

A las 9 de la noche y ante una numerosísima barra se abrió la sesion con asistencia de 66 diputados.

Presida el Sr. Goyena, quien manifestó á la Cámara que la Comision de N. Constitucionales no podria espedirse hasta despues de un cuarto de hora.

Se resuelve pasar á cuarto intermedio.

Vueltos al recinto, el señor Gallo, miembro informante de la Comision de N. Constitucionales, manifestó que en vista de las declaraciones de los Diputados Galindez, Rojas, Pizarro y otros, la Comision habia formulado el siguiente proyecto.

Art. 1.º Queda suspendido el Sr. E. Paz por el término de las sesiones de prórroga, etc.

La Comision era compuesta de los Diputados Lahitte, Puebla, Lagos García, Gallo y Astigueta.

El Sr. Gallo habló estensamente y terminó pidiendo la aprobacion del proyecto de la Comision. Citó á Wilson y otros autores.

El Sr. Paz pidió entonces la palabra.

Combatió duramente el dictámen de la Comision. Abundó en argumentos y pruebas, tratando de demostrar la animosidad del Sr. Achával para con él, y citó antecedentes y datos al respecto.

El señor Paz trató de probar que el lance habido entre él y el señor Achával no era cuestion de debate parlamentario. Era únicamente un asunto entre particulares y nada mas.

Se produjeron varios diálogos tumultuosos y el señor diputado Paz fué invitado por el Presidente, para que usara de mas moderacion.

El señor Paz manifestó que jamás habia pretendido imponer á la Cámara, bajo ningun concepto.

Concluyó, pidiendo á la Cámara dictamine con toda calma y que se somete á su decision.

El señor Paz tuvo algunos rasgos enérgicos y ardientes.

Dió las mas ámplias satisfacciones á la Cámara.

El Dr. Puebla levantó lo que en su concepto constituia una inculpacion gratuita, para los miembros que dictaminaron en este asunto; creia que esta medida salvaria el honor de la Cámara y del mismo señor Paz.

El Sr. Puebla se estendió en algunas consideraciones generales.

El Sr. Pizarro manifestó que se adheria en parte á las ideas del miembro informante.

Se pasó á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion continuó el Sr. Pizarro.

Habló estensamente en el sentido de demostrar la inconveniencia y precipitacion con que ha obrado la Comision, al aconsejar la suspension del Sr. Dr. Paz.

El Sr. Puebla hizo algunas rectificaciones al Sr. Pizarro.

El Sr. Leguizamon opina que la nota del Sr. Achaval no merecia un debate tan largo y prolongado.

Si se acepta la opinion de la Comision, será necesario creer que los representantes del pueblo argentino, descienden, al alejarse de los umbrales de este recinto.

Fuera de aquí, solo ha existido una perfecta nivelacion de condiciones. La representacion del pueblo es y ha sido siempre una altísima investidura. Si es esta una sesion de acusacion si existe un acusado, no se le debe coartar el uso de la defensa, que puede ir aun hasta recusar á sus mismos jueces.

El Presidente no es mas que el primero entre iguales, cuando preside la Cámara. Ha habido reciprocidad de ofensa.

Se hizo mocion, por el Diputado Galindez para que se levantase la sesion.

Así se hizo.

Eran las 2 1/4 de la mañana.

NOTICIAS DEL DIA

El cometa—El Director del observatorio astronómico de Córdoba, Sr. Gould, ha dirijido al Ministerio de Instruccion Pública la siguiente comunicacion:

Observatorio Nacional Argentino.

Córdoba, Setiembre 30 de 1882.

A S. E. Dr. D. Eduardo Wilde, Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Con motivo del brillante cometa que acaba de visitar al sol, y sabiendo que el interés popular se habia despertado sobre este fenómeno poco frecuente, dirijí telegráficamente á V. E. un informe sobre el asunto, cuando recien tuvo lugar la visibilidad del cometa á la simple vista durante el dia.

Las posiciones relativas de la tierra, el sol y el cometa han sido tales, que los métodos ordinarios no sirven para la determinacion de los elementos de su órbita; así que esta ha exigido un contingente de trabajo tres ó cuatro veces mayor de lo regular, dando al mismo tiempo resultados que no tienen mucha exactitud. El Sol y el cometa se hallaban casi en el plano del ecuador, donde este tiene su interseccion con la ecliptica; una parte de la série de observaciones se hizo antes del perihelio, y otra parte despues de este; al principio podia saberse si el cometa, que el dia 17 se encontró dos veces en la misma línea recta con la tierra y el Sol, habrá pasado primeramente por frente ó detrás de él; el modo ascendente se halla muy cerca de la línea de los equinocios y fijamente ha seguido en su movimiento aparente casi el mismo camino al arrimarse y al retirarse del Sol.

En todos los dias favorables, despues del 9 de Setiembre, se ha observado la marcha del cometa, tanto en el dia como antes del alba. Se ha observado el desarrollo de la materia que iba á formar la cola; se han hecho dibujos esmerados de la posicion y magnitud de esta y se ha calculado la órbita muchas veces, llegando continuamente á un conocimiento mejor de la posicion y forma de ella.

El Sr. D. Francisco Wiggin, astrónomo ayudante del Observatorio, ha llegado al fin á elementos que no pueden distar sinó muy poco de la verdad, valiéndose de métodos de tanteo sucesivo.

La semejanza, que al principio creia que podia existir entre este cometa y el de 1808, ha desaparecido ahora que se conoce mejor su órbita, y puedo decir que no parece idéntico con ninguno observado anteriormente. Lo especialmente notable es la pequeña distancia perihélia, la que, aunque no es tan pequeña como la del cometa de los años 1843 y 1880, ni aún como la del año 1680, es sin embargo notable.

Es claro que el gran brillo del cometa, despues de su acceso al sol, se ha debido á su incandescencia por el gran calor que ha esperimentado. Por lo general, los cometas brillan solamente con la luz reflejada del sol; pero á este parece que se ha agregado otro brillo intrínsico habiéndose elevado el cuerpo propio á un color blanco. La cola, que ha tenido durante la semana un largo de 15 á 20º y un ancho de 1º, mas, ó menos, fué continuada en una orilla, hasta la distancia de otros 12 á 15º, por una raya delgada de luz brillante, dándole un aspecto como si se le hubieran quitado nueve décimas partes de la cola, dejando esta con doble estension en la parte que le quedaba.

En el dia domingo 17, se acercó al sol con una extrema velocidad aparente, pasando una vez delante del cuerpo de este y otra detrás del mismo, así que al dia siguiente estaba ya visible á unos 5 ó 6º del disco solar al mismo lado en que habia llegado. Así, en vez de verse despues de la entrada del sol como al principio parecia probable, ha quedado siempre visible antes de la salida de este y aun nos ofrece un espectáculo magnífico al naciente en las últimas horas de la noche.

Se me han dirijido preguntas de varias partes sobre si este cometa puede ser idéntico con el de 1812.

En aquel año apareció un cometa relativamente pequeño, aunque visible á la simple vista y con una cola que se vió unos pocos dias con el largo de 2º. Su órbita fué estudiada por el astrónomo Encke, quien halló que el período debe ser de 70 ó 71 años. Los cálculos se han repetido por varios astrónomos en años recientes y siempre con el mismo resultado.

Puesto que la incertidumbre del periodo no puede sobrepasar á uno ó dos años, se espera pronto la nueva aparicion de este cometa y se han determinado cuidadosamente bajo varias suposiciones admisibles, las partes del cielo en que debe buscarse.

Ya van algunos meses que se ha establecido aquí una averiguacion sistemática de aquellas regiones del hemisferio austral en que es posible que aparesca y me propongo hacer continuar estas pesquizas. Pero la posicion del cometa actual es tan remota de la que el de 1812 podria ocupar, que no se han necesitado ni observaciones ni cálculos para mostrar desde el primer momento la imposibilidad de que los dos pudieran ser idénticos.

Actualmente el cometa se está apartando tanto de la tierra como del sol; sin embargo, es probable que seguirá siendo notable, por unos diez ó doce dias á lo menos. Sale mas temprano cada dia, moviéndose tambien para el Sud.

Tengo el honor de saludar atentamente á V.E. á quien Dios guarde.—B. A. GOULD.

Policía de la Capital—Como podrá juzgarlo el lector por la crónica que á continuacion damos, de ninguno de los hechos ocurridos durante las últimas cuarenta y ocho horas trascurridas, puede culparse á la Policía, pues son conatos de suicidio, peleas y estafas, hechos que no pueden preverse ni evitarse.

Cuéntase entre estos hechos un robo de 7,000 $ %., que mas bien puede llamarse abuso de confianza, pues ha sido perpetrado por un criado en ausencia de su patron.

Seccion 1ª La mujer Isabel Flores intentó suicidarse antes de anoche á la 1, bebiendo una porcion de mistos de fósforos diluidos en alcohol.

Isabel vive en la casa de tolerancia situada en el Paseo de Julio Nº 296, y su compañera de desgracia Angela Gonzalez, que la vió diluir el fósforo, no pudo evitar lo bebiera á pesar de sus esfuerzos por conseguirlo.

Sin embargo dió cuenta á la autoridad de lo que ocurria, é Isabel fué atendida incontinenti en la farmacia Lavalle Nº 74, de donde, fuera de peligro ya, fué remitida al hospital.

Las causas que la indujeron á tomar esta resolucion fueron amores no correspondidos.

Seccion 2ª Don Luis Orzaugo, dueño de la zapatería situada en la calle Defensa Nº 408, fué estafado antes de ayer en dos pares de botines que el estafador solicitó á nombre de un conocido del damnificado, y que le fueron entregados.

—De la casa calle Alsina Nº 7, fugó antes de ayer la menor de 16 años Mercedes Encina. ¡Buen viaje!

Seccion 3ª Don Natalio Serodmo, dueño del almacen situado en la calle de Cuyo Nº 432, se presentó al comisario Costa denunciando haber sido víctima de un hurto, valor de 2,500 m/c. en objetos.

Este hecho no ha sido perpetrado de una vez, sinó en distintas ocasiones.

El Comisario ha descubierto al caco, que caerá hoy en su poder.

Seccion 4ª En nombre de una persona conocida, se presentó un caco en la talabartería de D. José Noguès, situada en la calle Moreno 345, y solicitó dos frenos valor de 250 $ m/c., que le fueron entregados.

Este hecho ocurrió hace algunos dias y cuando se pasó la cuenta al supuesto comprador, como es natural, contestó que él nada habia mandado buscar.

La Policía busca al ratero.

Seccion 5ª Varios presos por desórden.

Seccion 6ª Rómulo Diaz, preso por heridas á José Ramirez.

Seccion 7ª Sin novedad.

Seccion 8ª Id. id.

Seccion 9ª Un preso por desacato.

Seccion 10ª Sin novedad.

Seccion 11ª Id. id.

Seccion 12ª Del calabozo de la Comisaría fugó un preso.

Seccion 13ª Varios presos por infracciones.

Seccion 14ª Algunos individuos multados.

Seccion 15ª El domingo á la 1 p. m., se incendió uno de los ranchos de paja situados en la quinta del Dr. D. José J. Araujo, ubicada en la calle Junin entre las de Chavango y Segunda Juncal.

Felizmente el fuego fué sofocado á tiempo sin originar pérdidas sinó por valor de 300 $ m/c.

El origen del fuego se ignora.

Seccion 16ª Varios individuos multados por infracciones municipales.

Seccion 17ª Sin novedad.

Seccion 18ª Varios presos por desórden.

Seccion 19ª Hace dos meses próximamente, D. Santiago Bagot tomó como criado á un individuo que no conocia.

El domingo se ausentó dejando su casa al cuidado del doméstico, quien aprovechó bien su ausencia, pues le sustrajo la friolera de 7000 $ m/c., fugando en seguida.

—Los inválidos se están luciendo.

En el Hospicio se tomaron en pelea antes de ayer, Pedro Ravazza y Alejandro Tortollotti, quien estaba armado de un palo y con él hirió en la cabeza á su contendor.

Seccion 20ª Un preso por desórden y la imposicion de tres multas por infracciones.

Un incendio en Amberes—Una conflagracion que por sus estragos y rapidez sobrepasa cuanto se ha visto en Ambres, dice *Le Précurseur*, ha estallado en nuestra ciudad.

El 25 de Agosto, á las cuatro de la mañana, comenzó en la calle de Eken, en la barraca de humo de Muller.

Pronto el incendio se propagó á muchas otras barracas pertenecientes á los señores Verspreenwen, Martens y Vernoorf, construcciones en su mayor parte de madera, de que el fuego hizo presa tan fácil, que á las nueve de la mañana, un espacio de dos á tres hectáreas, que forman la parte sud-oeste del polder, no era mas que un inmenso brasero.

El viento, muy violento, arrojaba el humo y las llamas en direccion del Schijin, hácia Merxem; los aserraderos y depósitos de madera de van Huffel y Smeurs iban, á su vez, á ser atacados por el voraz elemento. La barraca Genechten conteniendo maderas de construccion, separaba todavia el aserradero del foco del incendio, y se dió órden de demolerla.

A las nueve, el regimiento de ingenieros, habiendo llegado al sitio del fuego, púsose á la obra. En un instante la barraca fué arrasada, hízose así un gran vacío, interceptóse la comunicacion del fuego y quedó el peligro conjurado de ese lado.

Los bomberos, así como los hombres del regimiento de ingenieros, reforzados á las diez por seis compañías del 7º regimiento de línea, hicieron prodigios de valor.

A las once, el viento soplaba con gran violencia en la direccion de la barraca Kniewitz, Bleeckx y Ca., y grandes pilas de madera eran ya trasformadas en áscuas ardientes. Junto á estas barracas están situadas las de Browne, Menzel y Ca., que contenian 6500 barriles de petróleo. El peligro era espantoso. A una órden del mayor de ingenieros, los hombres escalaron la construccion y la cubrieron de ... y cerrar de ojos. El peligro estaba conjurado.

Las pérdidas se avalúan en dos ó tres millones de francos.

Gracias al teléfono, pudieron organizarse rápidamente los trabajos por el cuerpo de bomberos y regimiento de ingenieros.

Qué descendencia!—En la provincia de Parahyba ha fallecido Joaquin María da Silva, de 106 años de edad. Segun *O Brado* tuvo 452 descendientes, en esta forma: 25 hijos, 181 nietos, 237 biznietos y 9 tataranietos, de los cuales vivian al tiempo de su fallecimiento 7 hijos, 93 nietos, 143 biznietos y 9 tataranietos.

A los libreros—El gobierno del Paraguay ha expedido un decreto que empezará á regir el 1º de Enero próximo, adoptando como texto de enseñanza para las escuelas públicas la gramática castellana de Martí.

Las cartas del mundo—La Oficina Postal Internacional de Berna acaba de publicar un informe estadístico sobre las operaciones de la Union Postal Internacional en el año 1879. El informe se ocupa solamente de la intercomunicacion postal de los 25 paises principales de la Union.

Las cifras son colosales, y sabemos que han aumentado en dos años y medio que han trascurrido desde entónces.

El número total de cartas, etc., subió en cifras redondas, á 8,280 millones, de los cuales 4,000 millones fueron cartas y tarjetas postales, lo que dá un término medio de 13 1/2 millones diarios.

Entre otros objetos transportados, figuran los diarios, impresos, muestras, etc.

A Europa, la parte del mundo mas pequeña, tocan 5,912 millones de objetos postales. América viene en seguida con 2,399 millones; Asia tuvo 205 millones, Australia 73 millones, y Africa viene á la cola con 12 millones.

Calculando la poblacion total de la tierra en 1,400 millones, estas cifras darian término medio de 5.9 objetos postales por cabeza, de los cuales 3 5 serian cartas y tarjetas postales, y 2.4 materia impresa, etc.

A Inglaterra corresponden 1,587 millones de objetos postales; Alemania viene en seguida con 1,200 millones. Pero en materia de tarjetas postales, Alemania está primero con 123 millones, mientras que Inglaterra solo tuvo 114 millones.

El término medio de cartas y tarjetas postales por cabeza de poblacion da 36 3 para Inglaterra, 23.2 para Suiza, 16.8 para los Paises Bajos, y 15.9 para Alemania.

Los grados mas bajos en la comunicacion postal, corresponden á Servia, Turquía y Bélgica.

Expedicion Bove—El acto de la entrega de las medallas á los expedicionarios de la Tierra del Fuego, que tendrá lugar en breve, será presidido por el Dr. Irigoyen.

Todos los que hayan formado parte en esa espedicion pueden ser miembros del Instituto Geográfico, sin abonar la entrada que establecen los estatutos de la sociedad.

De alta—Por resolucion firmada ayer ha sido dado de alta en la Plana Mayor Pasiva el subteniente de infantería de línea D. Pedro Viurnos.

1,500 cañas tacuaras—El Ministerio de la Guerra ha ordenado al Comisario General entregue al coronel Manuel J. Campos 1,500 cañas tacuaras con destino á lanzas y ranchos para los indios amigos que se encuentran bajo las órdenes del mencionado jefe.

Consejo Nacional de Educacion—En otro lugar damos el aviso del Consejo Nacional de Educacion, llamando á los maestros para el pago de sus sueldos del mes de Setiembre próximo pasado.

Nuevo Ingeniero—Ayer ha prestado exámen ante el Departamento de Ingenieros de la provincia, el jóven D. Rodolfo Moreno.

Ha sido aprobado.

Al 6 de caballería—Se ha dispuesto que el capitan D. Juan J. Solis, que revistaba en la Plana Mayor Disponible, pase á prestar sus servicios militares al regimiento 6 de caballería de línea.

«No ha lugar»—En el expediente iniciado por D. Andres Casanelli pidiendo el abono de 183,970 $ m/c por daños y perjuicios que le han sido ocasionados por fuerzas nacionales durante la revolucion del 80, en una finca de su propiedad, ha recaido la resolucion de «No ha lugar.»

¡Mil felicitaciones señor Casanelli!

Los maestros de escuela—Aquí, como en todas partes, el maestro de escuela es un personaje típico por las penurias que sufre; sin embargo, entre nosotros no conocemos aquel maestro que tan bien pintó el chispeante Manuel del Palacio. Hé aquí la prueba:

Hoy empieza á abonárseles sus haberes del mes de Setiembre.

¡Pueden pedir mas!

Telegrafistas—Habiendo renunciado el telegrafista de 2ª clase de la Seccion militar D. Julio Forgues, se ha nombrado en su reemplazo al de 3ª clase D. Pedro Palma, y para llenar la vacante que resulta á D. Enrique Lorea.

Vapores anclados hoy—Los que damos á continuacion son los vapores que tenemos conocimiento han anclado hoy en nuestro puerto.

Vapor paquete inglés «Euclid», procedente de Lóndres.

Vapor paquete inglés «Thales», procedente de Liverpool.

Aprobado—Esta resolucion ha recaido en la siguiente nota pasada al Ministerio de la Guerra por el señor Doering:

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882.

Al Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina.

Exmo. señor:

Hallandose ya listos todos los orijinales correspondientes á la III entrega de la obra «Informe oficial de la obra descriptiva sobre la espedicion al Rio Negro» suplico á V. E. se digne autorizar al impresor señor Ostwald, para que contrate con la persona competente que se ha ofrecido para hacer las correcciones de las pruebas de imprenta al precio de diez pesos fuertes por pliego.

Anteriormente el señor doctor D. E. Holmberg estaba encargado de dicho trabajo, pero sus múltiples ocupaciones le impiden atenderlo con la precision necesaria para evitar demoras; por arreglo amistoso con este caballero su participacion en la obra ha quedado reducida á la correccion de los manuscritos, cuyo trabajo desempeñará gratuitamente.

Dado el caso que por este nuevo arreglo para el cual solicita la autorizacion de V. E. resulta una economía considerable para el erario y la garantía de poder finalizar este trabajo en un tiempo muy corto, espero que V. E. disponga como lo solicito.

Faltan á componer todavia doce pliegos aproximadamente, de modo que el gasto total para la conclusion de este trabajo no excederá de ciento veinte pesos fuertes; al mismo tiempo, ruego á V. E. se sirva prestar su aprobacion á la confeccion del mapa geolójico que debe acompañar la entrega y cuya impresion litográfica en (5) cinco colores he convenido con el establecimiento litográfico de los señores Stiller y Laass en la cantidad de doscientos cincuenta pesos fuertes, precio excesivamente barato en comparacion con los precios tomados en otros establecimientos análogos.

Dios guarde á V. E.

Adolfo Doering.

El doctor José del Viso—Saludamos atentamente á este caballero, que desde ayer se encuentra entre nosotros con procedencia de Córdoba.

Convencion Provincial—La Convencion Constituyente que debe reformar la Constitucion Provincial, celebró ayer su primera sesion preparatoria en San José de Flores.

Por votacion nominal se elijió Presidente, Vices y Secretarios.

Resultaron electos los siguientes señores:

Presidente—D. Francisco Uriburu.

Vice-Presidente 1º—Dr. Don Aditardo Heredia.

Vice-Presidente 2º—Dr. Don Alfredo Lahite.

Secretarios—D. Julio Arditi y Rocha y Dr. D. Antonio del Pino.

Se adoptó el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia, como reglamento de la Convencion y se nombró la Comision de Poderes que debia dictaminar sobre la validez de los diplomas. Esta Comision quedó así formada:

Dres. D. Santiago Luro, Dr. D. Luis V. Varela, Dr. D. Sabiniano Kier, Dr. D. José F. Lopez y D. José Fernandez.

Despues de un cuarto intermedio, la Comision se espidió aconsejando la aprobacion de los di-

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espiritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

plomas de los que habian sido electos por el escrutinio de la Asamblea Legislativa.

Con motivo de una discusion sobre si la Convencion se reuniria en Flores ó esta capital, se nombró una Comision compuesta de los señores Varela, Lahitte, Langenheim, y Lopez para que dictaminara el respecto.

Resolvióse, por última vez, que la Comision se reuniria los Juéves á las 8 p. m. y los Domingos á la 1 p. m.

Cuarenta fusiles Remington—El Ministerio de la Guerra ha ordenado al Director del Parque de Artilleria, ponga á disposicion del Jefe de la oficina de Tierras y Colonias, con destino al Juzgado de Paz de la Colonia «Las Toscas», para la defensa de esta poblacion, cuarenta fusiles Remington usados, con la dotacion de municiones correspondientes.

Creacion de una estafeta—Atendiendo á lo espuesto por la Direccion General de Correos, se ha creado una estafeta en la Colonia Gessler (Entre-Rios), con la asignacion de ocho pesos fuertes mensuales y se ha nombrado para desempeñar este puesto al señor Don Adolfo Pürter.

El teniente Ocano—D. José Ocano se ha presentado al Gobierno solicitando se le reconozcan sus despachos de teniente de la Armada, que le fueron dados por el Presidente de la Confederacion Argentina, y se le dé de alta como sub-teniente.

Escuela N. de Maestras de Salta—De acuerdo con lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Salta, se ha resuelto fijar la distribucion de las asignaturas y la reorganizacion del personal de esa Escuela Normal, en la siguiente forma:

Pilar Sarriera, Directora provisoria y profesora de gramática, historia antigua, historia argentina, lecciones sobre objetos, Música y Gimnasia con el sueldo de $ 120.

G. Gaush Casadella, profesor de dibujo y aritmética con 70 $.

Aurora Castro, profesora de lectura, escritura, geografia y labores con 80 $.

Ines Niño y Mercedes Chaves Ojeda, ayudantes y profesoras auxiliares, con la asignacion mensual de 50 $ cada una.

En viaje—Ayer se embarcó con destino á Montevideo, el señor Olmedo, Senador por Córdoba.

Ignoramos qué motivos lo llevan á la vecina República.

Renuncia—El Avaluador de Zárate, D. Jorge L. Suarez, ha elevado su renuncia al Ministerio de Hacienda de la Provincia.

Oficial principal—En reemplazo del señor D Pedro Basso ex-oficial principal del Departamento de Policia ha sido nombrado el oficial inspector D. Elias Garcia.

Salidas—Anuncian salidas para hoy los siguientes vapores.

«Porteño» para la Colonia a las 8 y 30 a. m.

«Rio de la Plata» para el Uruguay á las 9 a. m.

«Progreso» para la Victoria á las 9 a. m.

«Meteoro» para Rosario y Santa-Fé a las 2 y 30 p. m.

«Poitou» para Marsella y Génova á la 1 p. m.

Nota que honra—El Director General de Correos ha recibido la nota siguiente:

San Pedro, Octubre 1º de 1882.

Sr. Director General de Correos y Telegrafos.

Con su decidida cooperacion en favor del progreso, he inaugurado mi empresa hoy; el primer viaje en un solo dia en las dos nuevas lineas, San Pedro y Lincoln. Este hecho ha sido saludado aquí con demostraciones entusiastas.

Jorge Valle.

Telégrafo trasandino—Publicamos á continuacion una nota del Sr. Lawson y la resolucion que sobre ésta ha dictado el Ministerio respectivo:

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Exmo. señor:

Manuel Lawson, domiciliado en la calle de Maipú núm. 83, con el testimonio de poder que me acredita como representante de la Compañia del Telégrafo Trasandino, á V. E. digo:

Que segun lo establecido en la cláusula 5ª de la concesion de esta linea V. E. se reservó el derecho de comprarla, una vez fenecidos los primeros diez años de su esplotacion.

Ese término ha espirado el 26 de Julio del corriente año, y antes de proponer nuevos arreglos para lo futuro, debo solicitar de V. E. se digne manifestar si el Exmo. Gobierno Argentino está dispuesto á hacer uso del derecho de compra que se reservó en aquella estipulacion.

Por lo que pudiera importar la resolucion de V. E. anticiparé el dato siguiente: La totalidad de la linea ha costado 531,013.81 $, segun resulta de los últimos balances, como podria comprobar si necesario fuera; la seccion argentina, por lo menos, representa la mitad de ese costo por su mayor estension y á pesar de las mayores dificultades en la ejecucion de la seccion chilena; sin embargo, si el Gobierno de V. E. resolviese hacer la compra, la Compañia estaria dispuesta á reducir en algo el precio de su costo.

Debo á ser presente á V. E. que tanto los materiales empleados en toda la linea, como los trabajos de ejecucion, nada dejan que desear: la Compañia no ha hecho ahorro alguno al respecto y por lo tanto puede asegurar á V. E. la bondad de todo el material empleado y el esmero de su ejecucion.

Me permito adjuntar algunos datos relativos á la linea, por los cuales V. E. conocerá su producido durante el último semestre y otros detalles indispensables para que el Exmo. Gobierno pueda proceder con mayor acierto

Por lo tanto

Pido á V. E. quiera prestar á este asunto su ilustrada atencion y resolver lo que juzgare conveniente tan pronto como le fuera posible.

Es justicia.

Manuel Lawson.

Hé aquí la resolucion dictada por el Ministerio del Interior:

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882.

Atento lo espuesto por la Direccion General de Telégrafos sobre la facilidad de unir las lineas telegráficas nacionales con las de Chile por medio de un ramal de menor costo que la linea que se ofrece, y considerando que el P. E. no dispone actualmente de fondos para adquirirla, manifiéstese á la empresa del Telégrafo Trasandino que el Gobierno no está dispuesto por ahora á hacer uso del derecho de compra de la linea estipulado en la cláusula 5ª de la concesion.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Nacional.

La Bolsa—La situacion de este Centro esta haciéndose muy tirante.

Ayer no se ha efectuado ninguna operacion de importancia.

La fiebre que se habia desarrollado por el juego, dejó su lugar al desencanto.

Es natural.

Mucho deploramos los perjuicios que algunos han sufrido en su frenesí.

¡Ojalá sirvieran de escarmiento!

El juego en cualquier forma que se haga, es siempre juego, y por lo tanto, sus consecuencias siempre serán fatales.

Peticion—Don Elias R. Lucero ha solicitado de la Direccion de Escuelas de la Provincia, el título de maestro superior que se le habia acordado en Junio del año 1876.

F. C. del Norte—Desde el 1º de Octubre el movimiento de estaciones ambulantes en cuanto al Ferro-carril del Norte es como sigue:

Salidas del Central

Para el Tigre á las 6.20 a m todos los dias.
Para el Tigre á las 9 35 a m dias festivos.
Para el Tigre á las 10 10 a m dias de trabajo.
Para el Tigre á la 1 10 p m dias festivos.
Para el Tigre á las 3 p m dias de trabajo.
Para Belgrano á las 2 p m dias festivos.
Para el Tigre á las 5 45 p m dias de trabajo

Llegadas á Central

De Belgrano á las 7 24 a m todos los dias.
Del Tigre á las 9 25 a m dias festivos.
Del Tigre á las 9 30 a m dias de trabajo.
Del Tigre á la 1 35 p m dias festivos.
Del Tigre á las 2 40 p m dias de trabajo.
Del Tigre á las 4 p m dias festivos.
Del Tigre á las 7 30 p m dias de trabajo.
De Belgrano á las 8 45 p m dias festivos.

Suma y sigue—Para hoy á las dos de la tarde ha sido citada nuevamente la Corporacion Municipal.

Se procederá en esta sesion al nombramiento de Vice-Presidente y á la consideracion de muchos asuntos de importancia que existen en cartera.

Oficina telegráfica—Resultando de los informes de la Direccion de Correos, que puede establecerse, sin gastos especiales, una oficina telegráfica en la 2ª ca del Rio Negro, se ha autorizado á esta reparticion para establecerla con los elementos que tiene á su disposicion.

Resolucion—De acuerdo con lo dictaminado por el Procurador General de la Nacion y el del Tesoro, se ha revocado la resolucion apelada de 24 de Febrero último por la que la oficina de marcas de fábrica y Comercio negó á los Señores Mac Lean Hnos. el registro de una marca de comercio.

Traslacion de dementes—El Director del «Hospicio de las Mercedes» ha pedido la traslacion al antiguo Hospital de Hombres, de cincuenta alienados de los que allí existen en curacion.

Dadas las condiciones de capacidad del edificio, conviene acceder á este pedido, á fin de dejar con mayor comodidad á los demas, hasta que las obras de ensanche, ya en ejecucion, se terminen.

En la estacion en que entramos, la aglomeracion es siempre perjudicial.

Autorizacion—Se ha autorizado á la Direccion General de Correos y Telégrafos para invertir hasta la suma de sesenta y cinco pesos nacionales y diez centavos en la reparacion de la oficina de Ojo de Agua.

Propuesta—La Municipalidad de Flores ha propuesto a la Direccion de Escuelas á D. Manuel Victorica para integrar el Consejo Escolar, por la vacante que existe á consecuencia del fallecimiento del Dr. Del Corro.

Hospital General de Hombres—El movimiento de enfermos en este establecimiento durante el mes anterior, ha sido el siguiente:

Existencia del 31 de Agosto.	108
Entradas	30
Salidas	21
Muertos	5
Existencia actual	112

Han tenido entrada tambien, durante el mes, 9 heridos.

Oficial inspector—D. Emilio Kier, ha sido nombrado oficial inspector del Departamento de Policía de la Capital.

Manifiesto del General Racedo—Mañana aparecerá un manifiesto del General Racedo, convocando á sus parciales de Entre-Rios para las elecciones que tendran lugar en Noviembre.

El átrio de la Merced—Con motivo de las obras que actualmente se llevan á cabo en el atrio de la Iglesia de la Merced, la Oficina de Ingenieros de la Municipalidad, ha confeccionado un plano á que deberán estas sujetarse y se ha dispuesto sea sometido á la aprobacion del Cura Párroco, y en caso de no ser aceptado, se proceda á la suspension de los trabajos.

Recaudacion—Lo recaudado por la oficina de franqueo de la Direccion General de Correos y Telégrafos durante el mes de Setiembre ppdo' asciende á la cantidad de *trece mil cuatro cien tos cuarenta pesos con sesenta centavos fuertes.*

Templo de la Piedad—Reunidos los vecinos de la Parroquia de la Piedad el Domingo 1º del corriente, á objeto de formar una Comision encargada de la recoleccion de fondos y direccion de las obras de la Iglesia de la Piedad, designáronse los siguientes señores.

Presidente—D. José J. Gallardo.
—«Honorario»—Apolinario Larrosa.
Tesorero—Gerardo Bosch.
Secretario—Domingo Salvarezza.
Vocales.—Marcos Avellaneda—Tristan Achával Rodriguez—Teodoro Alvarez—Alfredo Lahitte—Santiago Estrada.
Coronel Antonio Dónovan Coronel Francisco Bosch—Juan B. Montegrilo—Eugenio Roballos—José de Caminos—Sebastian Alegre—Juan Dillon—D. Adolfo Obregon.

Senado Provincial—Mañana se reunirá el Senado y se ocupará de varios proyectos sobre construccion de edificios en la nueva Capital.

Credenciales—El Ministro de Relaciones Exteriores recibirá de M. Rouvier los credenciales que lo acredita como Encargado de Negocios interino de la Francia de esta República.

Comision de Inmigracion—La Comision Nacional de Inmigracion del Salto, acaba de instalarse de la manera mas conveniente.

Asi lo ha comunicado al Ministerio del Interior el Sr. De la Costa, nombrado Presidente de la Comision.

Visita de inspeccion—Denunciadas como en malas condiciones higiénicas las casas de inquilinato calle Victoria 829, 1030, 1094 y Belgrano 1026, la Municipalidad, de acuerdo con la ordenanza de la materia, ha nombrado una comision compuesta de tres vecinos de la localidad, para que, prévia inspeccion, informen sobre el particular.

Igual temperamento se ha adoptado con respecto á los corralones establecidos en la calle Rivadavia 1245, 1251 y Piedad 1286 á 1290.

Si resultase confirmada la aseveracion de la oficina de Inspeccion General, se ordenara su inmediata clausura.

Juzgado del Dr. Bustos—Hé aquí el movimiento del Juzgado a cargo del Dr. Bustos, de 1º de Julio á 30 de Setiembre de 1882:

Causas pendientes	9744
Iniciadas	118
Suma existente	9862
Sentencias definitivas	70
Interlocutorias	276
Suma	346
Decretos	4523
Oficios	659
Exhortos	70
Mandamientos	88
Declaraciones	92
Posiciones	9
Reconocimientos	4
Juicios verbales	46
Escrituras y Discernimientos	7
	5502
Inventarios, liquidaciones y certificados de Secretaria	173

Fiestas del Pilar—Para formar la Comision que ha de correr con las próximas fiestas de la Virgen del Pilar que se celebrarán en la Recoleta el 12 del corriente, la Municipalidad ha nombrado una comision compuesta de los siguientes señores:

Sr. Cura Parroco D. Bartolomé Mota.
« Joaquin Viejobueno.
« Pedro Latorre.
« José Borbon.
« Esteban Señorans.

Ayer les fué comunicado el nombramiento á las personas designadas.

Lejislatura Provincial—La Cámara de Diputados se reunió en sesion ayer á las 3 de la tarde, con asistencia de 28 señores Diputados.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. pide autorizacion para abonar en fondos públicos lo que por perjuicios se adeuda á las sucesiones de Callejas y Perales. (A la Comision de Peticiones).

—El mismo acusa recibo de varias leyes sobre créditos suplementarios. (Al Archivo.)

—Los Diputados Casal y Blanco solicitan licencia, el primero por 10 dias y el segundo por 20. Tratadas sobre tablas estas peticiones, fueron concedidas.

—Los Diputados Calderon, Zubiria y Pacheco presentan un proyecto de ley, ensanchando los éjidos de Mercedes y Chivilcoy en 5320 héctareas 68 areas 3 centiáreas. (A la Comision de Lejislacion.)

—La Sociedad Damas de Caridad de San Martin solicita pension. (Al Archivo.)

—A mocion del Diputado Martinez se reconsideró el proyecto acordando jubilacion al jefe de la oficina de renovacion del Banco de la Provincia, Sr. Del Marmol, que habia sido rechazado en la sesion anterior.

—El proyecto despachado por la Comision de Peticiones, fué modificado en la cantidad con que se jubilaba al Sr. Cuyar. Se le acordaron 5000 pesos m/c., en vez de los 7000 pesos propuestos.

Se pasó en seguida á la órden del dia, aprobándose las modificaciones introducidas por la Comision de Lejislacion en el proyecto de reglamento de la Oficina de Contabilidad de la Lejislatura, enviado en revision por el Senado.

—Se postergó la consideracion del proyecto poniendo en vijencia, por estos últimos cuatro meses, el presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios sancionado en 1879, hasta que el nuevo Ministro de Hacienda se reciba de su puesto y pueda concurrir á la Cámara á dar las esplicaciones necesarias.

A las 4 y 3/4 p. m., se levantó la sesion.

A la Municipalidad—Llamamos la atencion del Señor Presidente de la Municipalidad sobre lo que tantas veces se ha ocupado la mayor parte de la prensa.

Nos referimos á las adyacencias del Hospital Buenos Aires, es decir, en las calles que lo rodean, pues son intransitables

Hemos presenciado varias veces carros encajados en esas alturas hasta las 12 ó 1 de la tarde.

Rogamosle atienda á las justas quejas del vecindario, que continuamente nos pide denunciemos estos hechos.

Valor de la propiedad—En el dia de ayer se han efectuado los siguientes contratos de compra-venta.

Calle de Santa-Fé, una propiedad con 7 metros 57 centimetros por 40, en 432, ps. fts.

Calle Córdoba 538 con 15 metros por 100 en 8300 ps. fts.

Calle Alsina 733, con 14 72 metros por 57.95 en 2,800 ps. fts.

Calle Piedad 1103 con 741 metros por 69.97, en 5,608 ps. fts.

Calle Santa-Fé 381 con 8 y 3/4 varas por 85, en 3,200 ps. fts.

Provincia de San Luis un campo en 4,400 ps. fts.

Calle Lavalle 358 á 61, una propiedad con 19.93 metros por 15.15, en 14.200 ps. fts.

Hospital «San Roque»—El movimiento de este establecimiento durante el mes anterior, ha sido como sigue:

Existencia anterior	68
Entraron	24
Defunciones	8
Altas	22
Existencia que pasa al corriente mes	66

Nombramiento—El Consejo Escolar del Azul ha comunicado á la Direccion de Escuelas de la Provincia, haber nombrado tesorero de ese Consejo á D. Ruperto Dehers, en reemplazo de D. Aquiles Fraysse.

Club Industrial—Para mañana á las 7 1/2 p. m. ha sido citada la Comision Directiva de este Club.

Esa reunion tiene por objeto designar el dia en que debe ser convocada la asamblea. Esta no se celebró ante ayer por falta de número.

Es sabido que los sócios habian sido convocados con el objeto de nombrar los 16 miembros que deben integrar la Comision Directiva.

La garganta de la ribera—El Presidente de la Municipalidad acaba de ordenar la construccion de adoquinado en el triángulo formado en el comienzo de la calle de Rivadavia entre la estacion central de ferro-carriles, la Casa Rosada y el Hotel Argentino.

Con este motivo se ha pasado ayer la siguiente nota:

Octubre 2 de 1882.

Señor Inspector General.

Debiendo en breve darse principio al adoquinado de la plazoleta frente á la casa del Gobierno Nacional, se hace necesario que notifique vd. á los que estacionan en esa rodados, que busquen local al objeto, pues en adelante no se permitirá que ese local se destine á tal estacionamiento.

Prevenga en consecuencia y con tiempo á los dueños de dichos rodados que busquen otro paraje donde colocarse.

TORCUATO DE ALVEAR.
Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.

El vapor «España»—Nuestro colega «El Correo Español» ha recibido el siguiente telégrama.

Rio Janeiro, Octubre 1 de 1882.

A «El Correo Español» Buenos Aires.

Salimos mañana para esa en el primer vapor de la línea del Marques del Campo.

Viaje felicísimo. Condiciones «España» inmejorables. Cumplimos con el deber de saludarlo, rogándole anuncie tan fausto suceso para las relaciones hispano-argentinas. Llegarémos á Buenos Aires el 7.

Representante.

Duelo entre periodistas—Un diario de Paris del 4 de Setiembre se ocupa en los siguientes términos, de un duelo que se efectuó entre los periodistas MM. Dichard y de Massas:

«Tuvo lugar ayer un duelo cuyo resultado ha sido terrible.

Hacia algun tiempo que se habia empeñado una polémica entre dos diarios bonapartistas de diferente matiz, el *Petit Caporal* y el *Combat*. Esa polémica, muy violenta, motivó una provocacion, y hace como ocho dias MM. Dichard, director del *Petit Caporal*, y de Massas, director del *Combat*, tuvieron un primer encuentro en el bosque de Saint Germain; pero en el momento que tomaban la espada, la gendarmeria impidió el combate.

Como continuara la polémica, el altercado de MM. Dichard y de Massas fué sometido al arbitraje de MM. Paul de Cassagnac y Cunéo d'Ornano. Los árbitros creyeron que era necesario un duelo y MM Dichard y de Massas se batieron ayer en una propiedad privada en Nogent-sur Marne.

El resultado de ese combate ha sido fatal para ambos adversarios.

M. de Massas fué muerto, y M. Dichard recibió tres heridas.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 2 de Octubre de 1882. A LA TRIBUNA NACIONAL.

El movimiento habido en esta Oficina durante el mes de Setiembre ppdo. ha sido como sigue:

Despachos particulares espedidos	8,307
» » recibidos	9.124
» oficiales espedidos	826
» » recibidos	1,152
» Retrasmitidos	376
Servicios de oficina, espedidos	557
» » recibidos	606
Total	20948

Jefe Oficina.

SECCION OFICIAL

Presidencia del Senado.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.

Al Exmo. señor Presidente de la República

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Senado en sesion de hoy, habiendo considerado el mensaje del 29 del corriente, en el que se sirve pedirle su acuerdo para dar de alta en el Ejército al antiguo coronel de linea don Martin Tejerina, ha tenido á bien prestarlo en los términos del adjunto.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO MADERO.
Cárlos M. Saravia.
Secretario.

—

Octubre 2 de 1882.

Acúsese recibo, líbrense las órdenes del caso; comuníquese é la Contaduria General y publíquese.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

—

Senado de la Nacion Argentina.

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para dar de alta en el ejército al antiguo coronel de linea don Martin Tejerina.

Art. 2º Comuníquese al P. E. en contestacion á su mensaje de 29 del corriente.

Dado en la sala de sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

FRANCISCO B. MADERO.
Cárlos M. Saravia
Secretario.

—

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. en respuesta á su mensaje de fecha 23 del corriente en que solicita el acuerdo del H. Senado para conferir el empleo de Coronel á los Tenientes Coroneles D. Rufino Ortega y D. Juan Solá, que el H. Senado ha tenido á bien prestar, para dichos nombramientos, el acuerdo solicitado, en los términos del adjunto.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO B. MADERO.
Cárlos María Saravia.
Secretario.

—

Octubre 2 de 1882.

Acúsese recibo, espídanse los despachos respectivos y publíquese.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

—

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para promover al empleo de Coronel á los Tenientes Coroneles D. Rufino Ortega y D. Juan Solá.

Art. 2º Comuníquese al P. E. en contestacion a su mensaje de 23 del corriente.

Dado en la sala de sesiones del Senado Argentino, Buenos Aires a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

FRANCISCO B. MADERO.
Cárlos María Saravia.

—

Presidencia del Senado Nacional

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1882.

Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que esta H. Cámara, habiendo considerado en sesion de la fecha, el mensaje de 27 del corriente, por el que se sirve solicitarle el acuerdo correspondiente para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel Don Manuel José Olascoaga, ha tenido á bien prestarlo en la forma del adjunto.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO B. MADERO.
Cárlos M. Saravia.
Secretario.

Octubre 2 de 1882.

Acúsese recibo, espídase el Despacho respectivo y publíquese.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

—

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel D. Manuel José Olascoaga.

Art. 2º Comuníquese al P. Ejecutivo en contestacion á su mensaje de 27 del corriente.

Dado en la sala de sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Setiembre de 1882.

FRANCISCO B. MADERO.
Cárlos M. Saravia.
Secretario.

—

Presidencia del Senado Nacional.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. en respuesta á su mensaje de fecha 23 del corriente, en que solicita el acuerdo del H. Senado para conferir la efectividad en sus grados á los coroneles graduados que á continuacion se expresan, que en sesion de esta fecha, el H. Senado ha tenido á bien prestar ese acuerdo en los términos del adjunto:

Coronel D. Liborio Bernal.
« « Ignacio Fotheringham.
« « Máximo Bedoya.
« « Rudecindo Roca.
« « Ernesto Rodriguez.
« « Cárlos Blanco.
« « Remigio Gil.
« « Enrique Godoy.
« « Zacarias Suspisiche.
« « Domingo Viejobueno.
« « Baldomero F. Sotelo.
« « Eduardo G. Pico.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO B. MADERO.
Cárlos M. Saravia.

Octubre 2 de 1882.

Avísese recibo.—Expídanse los despachos respectivos y publíquese.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

—

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para promover al Empleo de Coronel á los Coroneles Graduados:

Don Liborio Bernal
« Ignacio Fotheringhan
« Máximo Bedoya
« Rudecindo Roca
« Ernesto Rodriguez
« Cárlos Blanco
« Remijio Gil
« Enrique Godoy
« Zacarias Suspisiche
« Domingo Viejobueno
« Baldomero F. Sotelo
« Eduardo Pico

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestacion á su mensaje de 23 del corriente.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, Buenos Aires Setiembre treinta de mil ochocientos ochenta y dos.

FRANCISCO B. MADERO.
Cárlos M. Saravia.
Secretario.

TRIBUNALES ARGENTINOS

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Herasmo Mangudo la sentencia definitiva pronunciada en la causa que contra él y Benito Roldan se sigue por homicidio. Dice así: "Y vista esta causa seguida de oficio contra el procesado Benito Roldan y en rebeldia del prófugo Erasmo Mangudo, acusados de haber dado muerte el vijilante Gregorio Vera el 2 de Julio de 1879.

Y CONSIDERANDO:

1º Que el cuerpo del delito se encuentra legalmente constatado.

2º Que los acusados se encuentran convictos de ser los autores de la muerte violenta de Vera, por las declaraciones de los testigos Natalio Bejarano, Pedro Quierola y Anselmo Gamorra, corrientes á f 6, 7, 28 v. 29 v. y 49 v.

3º Que no obstante lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, el crimen debe ser calificado de homicidio simple, pues de las constancias del proceso no resulta que el hecho se cometiera con premeditacion, alevosia ó ensañamiento.

No existe antecedente alguno de que los acusados hubieran formado de antemano el designio de cometer un homicidio.

El homicidio de Vera no fue cometido con alevosía, porque esta consiste, segun la define el art. 209 del Código Penal, en dar muerte segura, fuera de pelea ó riña, de improviso y con cautela, tomando desprevenido al paciente.

Vera iba armado de sable y rewólver, y ante la resistencia de los acusados, hizo uso de su rewólver. La victima no estaba, pues, desprevenida ni fué tomada de improviso.

Por el contrario, Vera era perseguidor, pues los acusados trataron de fugar en el primer momento. No puede decirse que el hecho se cometió fuera de pelea ó riña, porque, segun las declaraciones de los testigos, Vera hizo tambien uso de su rewólver descerrajando algunos tiros á los acusados.

El número de heridos y el hecho de ultimar á Vera cuando cayó en tierra, no son tampoco actos de crueldad que tuvieran por objeto aumentar deliberada é inhumanamente el dolor de la víctima.

Los testigos dicen que, cuando Vera cayó, los acusados lo atropellaron, descerrajándole varios tiros y que uno de ellos le infirió heridas con arma blanca.

El cadáver de Vera presentaba cuatro heridas de bala y dos de arma blanca. Pero, segun los testigos Bejarano y Quierola, la lucha empezó al entrar á la quinta de Viera y terminó al llegar Vera al cerco que le separa de la de Napoleon, á la que habian pasado ya los acusados. En el trayecto fueron descerrajándose tiros, y al llegar Vera al cerco indicado, los acusados le hicieron cuatro ó cinco tiros cayendo entónces aquél donde fué ultimado.

Vera debió recibir, pues, algunos de los balazos en la persecucion y si bien los acusados le infirieron las heridas de arma blanca y otras de bala estando ya postrado en tierra, el hecho no puede considerarse sinó como la consecuencia del estado de escitacion en que el hombre se encuentra siempre en la lucha, y mucho mas cuando, como sucede en este caso, ella ha curado algun tiempo.

Los actos de barbárie, aquellos que se cometen deliberadamente y solo para aumentar el dolor de la victima, son los que la ley castiga con pena especial, pero no aquellos que se cometen en estado de furor y que no tienen ese objeto, sinó simplemente la consumacion del crimen.

4º Que resultando de las constancias del proceso que ambos acusados tenian armas blancas, y no habiendo sido posible constatar con cual de ellas se produjo la herida clasificada de mortal, entre las dos de esta clase que presentaba Vera, ellos deben ser absueltos relativamente á la herida mortal, en virtud de lo dispuesto en el art. 204, rijiéndose entónces el caso para la aplicacion de la pena por lo dispuesto en el título de las lesiones corporales.

5º Que presentando el cadáver de Vera heridas graves y leves, y no siendo tampoco posible determinar con precision quien fué el autor de unas ú otras, de acuerdo con lo preceptuado en la segunda parte del art. 211, debe aplicarse á los acusados la pena correspondiente á las heridas graves disminuida en las dos terceras partes.

Pero como nuestro Código Penal no clasifica las lesiones ó heridas en graves y leves, es preciso determinar lo que debe entenderse por heridas graves.

Segun el informe médico, el cadáver de Vera presentaba tres heridas *gravísimas*, independientemente de aquella que le ocasionó la muerte.

La pena será de un año de prision, dice el art. 234, si la lesion ocasiona una enfermedad de un mes ó mas, ó si la persona lesionada queda incapaz por uno ó mas meses de entregarse á su trabajo ó funciones. La pena será de tres años de prision, dice el 236, si la persona lesionada queda inhábil completamente para el trabajo por efecto de la lesion y no hay probabilidad fundada de obtener su restablecimiento.

Ahora bien, no siendo posible determinar cual habria sido la consecuencia de aquellas heridas en el caso que la muerte no hubiera sobrevenido, pero atendiendo la clasificacion de *gravísimas*, el juzgado cree que debe tomarse como base para la imposicion de la pena la fijada en el artículo 236, que es la aplicable á las heridas mas graves.

Disminuida esa pena en las dos terceras partes segun lo dispuesto en el artículo 211, corresponde aplicarse á los acusados la pena de un año de prision.

Por estos fundamentos.

Y no obstante lo pedido por el Agente Fiscal—Fallo—Condenando á los procesados Benito Roldan y Erasmo Mandugo, á sufrir la pena de un año de prision con suspension de todo cargo y derecho político y pago de costas procesales—declarando agotada la pena impuesta á Roldan en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Código Penal y debiendo contarse la impuesta á Mandugo salvo su derecho á ser oido, desde el dia en que se presentase ó fuere habido.

Definitivamente juzgando, asi lo pronuncio y mando por esta mi sentencia, que, si no fuera apelada, se elevará en consulta al superior, debiendo préviamente hacerse saber al rebelde Erasmo Mangudo, por edictos que se publicarán por seis dias, en Buenos Aires á 28 de Setiembre de 1882.—Guillermo Torres—Antemi: Pastor Lacasa—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.

P. Lacasa.
Secretario.

BOLSA

Octubre 2.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado série	A $f.	3000	á	101
« «	E	11600	«	83 1/2
Octubre 31		30000	«	« 3/4
« «		12000	«	84

En acciones del Banco Nacional no se han hecho operaciones.

—

Ultima hora

Las Cédulas Hipotecarias se hicieron al contado y fin de mes, á 101 série A, la E al contado á 83 1/2 y para fin de mes á 83 3/4.

En oro y acciones del Banco Nacional no se hizo nada.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

53ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 26 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear
Argento
Bárcena
Baltoré
Barros
Bayo
Civit
Carrillo
Cambacéres
Del Valle
Dávila
Febre
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Igarzábal
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Paz
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

SUMARIO

I

Se dá cuenta de los asuntos entrados y se concede licencia al Senador Padilla para ausentarse de la Capital.

II

Continúa la discusion pendiente sobre el despacho de la Comision de Hacienda en proyecto mandando abonar al Sr. Saens de Zumaran representante de los herederos del Sr. Mila de la Roca, la cantidad de veinte mil fuertes.

Se rechaza.

III

Consideracion del dictamen de la misma Comision en el proyecto presentado por D. Eduardo Madero para la construccion de un puerto en la Capital.

Se aprueba en general.

—

En Buenos Aires, á 26 de Setiembre de 1882 reunidos en su sala de Sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Baibiene con aviso y Paz é Igarzabal con licencia.

Leida aprobada el acta de la anterior de 25 del corriente (52 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

COMUNICACIONES DEL P. E.

De Setiembre 22 acompañando un espediente del Sr. Planes para construir dos muelles en Bahia Blanca uno en el puerto llamado de «Enmedio» y el otro sobre el arroyo «Naposta».

(A la Comision del Interior).

SOLICITUD PARTICULAR

Varios colonos de «Resistencia» solicitan se establezcan en esa localidad las autoridades justicias indispensables para la administracion de detalia'

(A la Comision de Peticiones).

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882.

Al señor Presidente del H. Senado.

Asuntos de familia me ponen en la penosa necesidad de solicitar del H. Senado, permiso para ausentarme de esta Capital, por el término que aun resta de sesiones.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideracion.

Tiburcio Padilla.

Sr. Presidente—Como es de práctica se tratara sobre tablas la licencia que solicita el señor Senador Padilla.

Se vota y es acordada por afirmativa general.

Sr. Secretario—Quedó pendiente la consideracion del asunto sobre abono al señor Saenz de Zumarán.

Sr. Argento—Yo desearia que se leyera el informe del Contador Pico y la resolucion del P. E. recaida en ese asunto.

Se leo en esta forma:

Exmo. señor:

No encuentro razon alguna para que la Nacion deba obedecer y cumplir la sancion de la Lejislatura de la Provincia de Buenos Aires de 22 de Agosto de 1821, que reconoció el crédito de D. José Mila de la Roca, que hoy cobra su heredero; ni aun para que esta sancion tenga tal fuerza probatoria que haya de ser aceptada como el único justificativo de la lejitimidad del crédito, como opina la Comision clasificadora.—Una sancion lejislativa no es prueba de un derecho, sino cuando versa sobre asuntos de la competencia de la Asamblea que la hace, y puede esta hacerla ejecutar.

Si el Gobierno Nacional ha de pagar este crédito, es necesario que examine por sí sus justificativos para reconocerlo como deuda nacional.

En este concepto voy á exponer los antecedentes de este negocio, tomándolos de la prolija relacion escrita por el Sr. Mila de la Roca que es el único ospediente que se ha presentado.

En el mes de Junio de 1807, despues que los ingleses habian tomado por asalto la plaza de Montevideo, el virey Liniers quiso pedir auxilios le tropas al Gobierno Español, y encomendó á D. Ramon Mila de la Roca que llevará una nota á Madrid; autorizándolo para dar las esplicaciones necesarias, y sujerir, que en caso de ser tomado Buenos Aires, la expedicion debia dirijirse á Patagones, y de allí venir por tierra. Esta era su comision, cuyo cumplimiento ofrecia la dificultad de que el Rio de la Plata estaba dominado por las naves inglesas.

De la Roca fletó un buque á su costa en el que se le permitió llevar un cargamento de frutos del pais, sin pagar derechos de exportacion, y partió de Buenos Aires el dia 17 de Junio.

Entonces no se habló, ni de pagarle el viaje, ni de darle compensacion alguna por el desempeño de su comision—Sin duda el se creia suficientemente renumerado por la libertad de derecho que se le otorgó, y por las relaciones que su comision debia darle en la Córte, donde tenia pendientes reclamos particulares de mucha importancia.

Su viaje fué excesivamente largo habiendo tenido que hacer dos arribadas á las islas y á la costa de Africa; de modo que cuando llegó á España á fines del año, ya se habia recibido la noticia de la batalla del 12 de Agosto, de la derrota del ejército inglés y de su retirada del Rio de la Plata.

Así es que cuando presentó la nota del virey al Príncipe de la Paz, este le dijo, que este era un negocio concluido, y que ya no se necesitaban los auxilios que se pedian.

En esta primera entrevista quedó, pues, concluida de todo punto su comision, y si de la Roca se demoró en Europa hasta 1816, no fué por consecuencia de ella, sino por razones enteramente de su interés particular que él detalla prolijamente en su memoria.

Primeramente solicitó que se le diera la Cruz de Cárlos III, y luego renovó sus jestiones para que el virrey del Perú le abonará el valor de un valiosisimo cargamento que le habia decomisado en Lima ilegalmente; en cuyas dos jestiones habia obtenido un buen resultado, cuando la revolucion de Aranjuez, y la posterior prision en Bayona de los monarcas españoles dejó sin efecto estas resoluciones.

En esa época lo nombró el Gobierno español diputado al Congreso de Bayona, donde asistió y concurrió á la sancion de la Constitucion de la monarquía, y proclamacion del rey José Bonaparte, de quien se manifiesta decido partidario, habiendo vuelto á Madrid bajo la proteccion de las tropas francesas.

Despues de la retirada de estas sufrió prisiones y persecuciones de todo género por su calidad de afrancesado, hasta que pudo escaparse y llegar á Burdeos, de donde se dirijió á Buenos Aires, á donde llegó el 19 de Marzo de 1816.

En virtud de estos hechos, los herederos de Mila de la Roca cobran, como deuda del verreynato:—4.000 pesos fuertes como gastos de viaje, y un sueldo de 2000 pesos anuales por todo el tiempo que estuvo ausente, desde 17 de Junio de 1807 hasta 10 de Marzo de 1818 en que regresó.

Ya se ha visto que el virrey no contrajo obligacion alguna de abonar ni una cosa ni otra—Ser an solo razones de equidad en las que podria fundarse esta presentacion. Pero no son de esta clase las deudas, contraidas por las autoridades españolas, de que habla el articulo 4º del Tratado con España, sinó deudas legitimas y exijibles: constantes de los libros de contaduria ó de documentos fehacientes: calidades que no reviste el reclamo de Mila de la Roca.

Además esas razones de equidad solo podrian adoptarse al costo lejitimo del pasaje, pero de ningun motivo á los sueldos que se cobran.

La Comision estaba definitivamente concluida desde la primera entrevista con el ministro, que tuvo lugar al dia siguiente de haber llegado de la Roca á Madrid; y no hay razon alguna para que el gobierno del virrey, y despues el gobierno pátrio le estuvieran abonando un sueldo, cuando no desempeñaba comision pública de ninguna especie encomendada por ellos.

El cuenta los motivos que lo detuvieron en Europa hasta 1816; pero ninguno de ellos era consecuencia de la mision que llevó ni se referian al servicio público de estos paises.

Por estas razones concluyo que el presente reclamo no puede ser amparado por el articulo 4º del Tratado, y que bajo ningun aspecto puede el constituir una deuda nacional.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1869.

Francisco Pico.

—

Marzo 8 de 1869.

No resultando de este expediente con arreglo á lo establecido respecto al modo y forma de comprobacion de créditos del gobierno español anteriores á la Independencia por el articulo 4º. del Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad, ajustado entre la República Argentina y España al amparo del cual se ha intentado la presente reclamacion del súbdito español Don Pedro Saenz de Zumaran como albacea del finado Don José Ramon Mila de la Roca, el Presidente de la República declara no haber lugar al pago que se solicita y ordena sea devuelto el expediente.

SARMIENTO.
MARIANO VARELA.

Sr. Dávila—Pido la palabra para hacer una pequeña observacion.

Segun el caracter que asumió la discusion en la sesion de ayer, me parece oportuno y conveniente traer tambien al conocimiento del Senado aquel informe que verdaderamente es digno de tenerse en cuenta y es de la mayor importancia que se sepa lo que el señor General Belgrano decia, ó lo que nos dice allí, y recomiendo á la Cámara la significacion de la palabra *particular* que emplea en los servicios prestados por el señor Mila de la Roca.

Sr. Pellegrini—La Cámara acaba de oir la opinion del Sr. Fiscal Pico, que era apenas nacido en la fecha en que tuvieron lugar los sucesos que motivan este reclamo.

Leyendo esos informes y relacionándolos con los antecedentes, se descubre fácilmente que hay multitud de afirmaciones que solo reposan sobre la palabra del señor Pico y que de manera alguna están comprobados los antecedentes.

Pero la Comision no toma la cuestion bajo ese punto de vista: Entre la opinion del señor don Francisco Pico, que data del 69, y los servicios prestados por el señor Mila y el juicio formado del general Belgrano, contemporáneo, el juicio del señor Velez, Secretario del virey Liniers contemporáneo, el juicio de Rondeau, Director de las Provincias Unidas, contemporaneo, y el juicio que formó la Honorable Cámara Lejislativa de la Provincia de Buenos Aires, que entonces atendia á las relaciones exteriores, compuesta toda de contemporáneos, no pudo la Comision dudar; y cuando Belgrano, esa Cámara y el Secretario del Virey Piñeyro, consideran los servicios importantes y señalados y el crédito justo, debiendo esto merecer mas respeto á la Comision que la palabra del señor D. Francisco Pico.

Hay que tener presente que se trataba de un español, de un godo y que en la fecha que ese informe se daba, lo que se hacia con los godos era imponerles contribuciones forzosas, y hay que tener en cuenta que méritos especiales deberia tener este señor, cuando sus contemporáneos consideraban estos servicios de importancia.

La Comision se limitará, pues, á pedir al Sr. Secretario que lea al Honorable Senado el informe del general Belgrano; el informe del señor Velez, Secretario del Virrey, el informe del general Rondeau, Director de las Provincias Unidas al Congreso y la resolucion del Congreso en presencia de ellos; de ese modo formará su juicio perfectamente y la Comision no necesitará entrar en nuevas explicaciones.

Se leen en esta forma:

«Es cierto cuanto espone D. José Mila de la «Roca, en la nota que acompaña este escrito y «en cuanto en esta dice me es constante, por co-«municacion del dia á que se refiere y otras de «la época atreviéndome á decir á V. E. que hizo «un servicio entonces muy particular y que fué «su mérito eso muy en beneficio de estos paises.» Campamento General de la Union, 11 de Mayo de 1819.

Manuel Belgrano.

«Soberano señor:

«Tengo el honor de elevar á V. Soberania la adjunta solicitud de D. José Ramon Mila de la Roca sobre que se le absuelva de los cargos que le ha formado la Comision Ejecutiva de deudas atrasadas de Aduana, que se le abonen en papel moneda los cuatro mil pesos que oportunamente libró á su favor y contra esta Tesoreria General el Gobierno Español por otros tantos y desenvolvió para los gastos incidentales de su viaje en comision á la Peninsula, y se le abonen igualmente dos mil pesos por cada año de los ocho y diez meses que permaneció forzadamente en Europa por la situacion politica del Continente y consecuencia necesaria de su misipn.

«Penetrado de los mejores sentimientos que inspiran en favor de este benemérito individuo, así la historia de sus padecimientos, como el conocimiento de sus virtudes cívicas y morales, yo habria desde luego deferido á sus pretensiones con arreglo á los justos informes del Tribunal de Cuentas y demás que constan de espediente, á no haberse suscitado la duda de si el presente caso está, ó no, comprendido en el 2.º artículo de la soberana resolucion de 19 de Agosto último.

«A V. Soberania corresponde decirlo, como igualmente el prescribirme las reglas que debe observar en este asunto, singular en su especie, «Dios guarde á V. Soberania muchos años,

«Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1879.

«Soberano Congreso.

«José Rondeau.

«Soberano Congreso Nacional de las Provincias Unidas de Sud-América».

Sr. Pellegrini—Esos son los documentos de aquella época en que se reconocia que su permanencia en España fué á consecuencia de la Comision que llevó.

(Se lee el artículo del tratado).

Sr. Argento—Por el artículo que acaba de leerse me persuado que este crédito no está en las condiciones de la ley, y, por consiguiente, no está justificado.

Sr. Cambaceres—Para conocimiento de algunos señores Senadores que no han estado presentes cuando se dió lectura del despacho del Procurador del Tesoro, señor Pico, no voy á pedir que se dé lectura de él, pero, sí, de la resolucion puesta al pié por el señor General Sarmiento, Presidente de la República entonces.

Sr. Del Valle—Se ha leido.

Sr. Cambaceres—Pero no la han oido todos.

(Se volvió á leer).

Sr. Cambaceres—Por las mismas razones que ha espuesto el Sr. Senador Argento, voy á votar en contra del despacho de la Comision del Senado.

Sr. Dávila—Yo desearia salvar una duda, y es que cómo este asunto ha podido introducirse al Congreso, en qué grado viene; me parece que el Presidente de la República ha puesto una sesolucion que para nosotros debe ser respetable porque él es uno de los altos poderes del Estado; y esa resolucion recayó sobre los mismos documentos que tenemos á la vista.

Ellos no han mejorado, ni tampoco se han introducido otros nuevos.

Yo no sé si el Congreso tiene facultad de poder dar un fallo contrario á aquel que dió el Presidente de la República, en aquella fecha, sin mejora de pruebas; y no sé tampoco si viene este asunto aquí en apelacion, y en qué grado ha podido tomarlo en consideracion el Congreso de la Nacion.

Sr. Pellegrini—Es de lamentar que al señor miembro de la Comision, se le ocurran estas preguntas tan á desatiempo, cuando pudo hacerlas en el seno de la misma Comision. No se le ocurrieron, entónces, probablemente, y voy á tratar de satisfacerlas ahora.

La resolucion del Presidente de la República, que acaba de leerse, por segunda vez, está demostrando que se rechazó el reclamo, por defectos de forma

No se dijo en esa resolucion que el señor Mila de la Roca, ó sus herederos, no fueran acreedores, sinó que los créditos no estaban comprobados, en el modo y forma que el tratado exije. Esos son los términos del decreto. Y, como el P. E. solo tiene encargo de cumplir las leyes, en la forma que ellas están dictadas, aun cuando al Presidente de la República le hubiera parecido perfectamente justo y lejítimo el crédito, si este no estaba comprobado, en el modo y forma que la ley manda que se compruebe, el Presidente de la República no podia reconocerlo, porque no podia obrar en equidad y justicia, sinó con arreglo á la ley; y es justamente por esta consideracion, de que los documentos que el tratado exije, y sin los cuales el P. E. no podia fallar, no estaban acompañados, es que viene el interesado al Congreso, único que tiene la facultad para fallar, en justicia, sin exijir la presentacion de ciertos y determinados documentos; y, ademas, viene á la resolucion del Congreso, porque el informe de los Procuradores, que declaraban que este crédito no estaba en las condiciones del tratado, decia: «solo el Congreso puede reconocerlo, en la forma que viene».

Es debido á eso que el P. E., al no hacer lugar, manda que se devuelva el espediento, para que el interesado haga de él el uso que crea conveniente. Cuando se rechaza un crédito, por no acceder á él, se manda archivar el espediente, y este queda en el archivo del Ministerio respectivo; pero, cuando se devuelve el espediente al interesado, es porque se reconoce que el propietario del espediente puede hacer uso de él, en el modo y forma que le convenga, y con arreglo á las prescripciones legales.

Ahora ¿en qué forma viene al Congreso? Viene en la forma de solicitud, haciéndose uso del derecho de peticion que todo habitante tiene por la Constitucion.

El interesado se cree con derecho á ese crédito contra la Nacion y, haciendo uso del derecho de peticion, se presenta al Congreso solicitando el pago de ese crédito.

Esta pregunta del señor Senador es estraña hoy, cuando no habrá pasado sesion alguna del Congreso, desde que se instaló, en que no se hayan discutido, aceptado ó rechazado peticiones análogas á ésta.

Sr. Argento—Pido la palabra, aunque no sé si podré hacer uso de ella.

Queria indicarle al señor Senador que en este caso se trata del cumplimiento de un contrato.

Los contratos no tienen el carácter de ley, sinó el de una convencion en la cual interviene otra nacion; y esa convencion no puede en manera alguna ser alterada por ninguna de las partes contratantes, sin el consentimiento de la otra parte.

Este es el principio que rije con respecto á los contratantes; y mal puede decir el señor Senador por Buenos Aires que el Congreso puede venir á modificarlo, cuando en el tratado se han establecido ciertas y determinadas formas para justificar tambien cierta clase de créditos.

El P. E. que es el encargado de cumplir los tratados y las leyes, se pronuncia, en cumplimiento de ese tratado, diciendo: «no viene en la forma establecida por el tratado; de consiguiente, este crédito no es legal y no debe abonarse en virtud del tratado».

Y ahora nosotros por donde venimos á modificar las prescripciones de un tratado, cuando, en este caso, no somos soberanos y no podemos hacerlo, sinó con mútuo consentimiento con la de España.

Esta es la cuestion, puesta bajo el verdadero punto de vista.

Sr. Pellegrini—Quiere decir que violariamos el tratado mandando pagar este crédito!

Sr. Argento—Es que tenemos que sujetarnos.

Sr. Pellegrini—Si pudiera calificarlo lo calificaria...... Estos no son argumentos que se hacen: podrá haber buenas razones para rechazar el crédito; pero no hay necesidad de recurrir á los sofismas.

Sr. del Valle—Pido la palabra.

Yo encuentro un inconveniente para votar en favor del despacho de la Comision, y nace del carácter del reclamo.

Este es un reclamo que se funda en el tratado celebrado por la República Argentina con la España.

No creo como el señor Senador por Santa-Fé q' nosotros violariamos el tratado pagando este crédito, ni mucho menos. No podria me parece sostenerse una tésis semejante: no puede decirse, cuando se celebra un tratado, aceptando una de las partes la obligacion de pagar los créditos que se cobran, estableciendo determinadas formas para acreditar la deuda, formas que son garantias que toma el que vá á pagar, el deudor, no puede decirse que hay violacion de aquel contrato, si el mismo deudor renuncia á las formas que se han establecido á su favor y pagar sin necesidad de aquellas formas.

Pero esta no es para mi la faz de la cuestion....

Sr. Argento—No podemos allorar así la ley.

Sr. del Valle—No se altera, la ley queda.

Es otra para mi la faz de la cuestion, la que me induce á votar en contra del proyecto, y es esta.

Si el Congreso rompe las reglas fijadas en el tratado para el reconocimiento de estos créditos y pago de esta deuda en un caso, ¿no se verá mañana obligado á romperlas en otros y no se verá con este motivo asediado por reclamantes que vengan á gestionar deredhos sin las formalidades protectoras que en el tratado se ha creido deber consignar para que no se reclamen deudas que no existen?

En realidad este es para mi el peligro: que se invoque el tratado para cobrar una deuda, sin presentar los títulos que la acreditan, en la forma que el mismo tratado lo prescribe, y que el Congreso acepte la violacion de las formas del tratado y pague en esas condiciones á los solicitantes y eliminando las formalidades del tratado y que se nos venga á argumentar con este antecedente.

Podria sin duda alguna rechazar el Congreso los casos en que no se presentaran los solicitantes con las formalidades del tratado, sosteniendo que esta liberalidad no fijaba el precedente; pero, indudablemente se reconocerá que no es la misma la pasion en que está el Gobierno Argentino, ajustándose estrictamente á las prescripciones del tratado, ó saliendo de ellas y abriendo la puerta á otra clase de pruebas para justificar las reclamaciones.

No pienso, señor Presidente, que, porque el P. E. haya negado el pago de este crédito y porque lo niegue el Congreso mismo, cuando se viene en esta forma de peticion de gracia á reclamar el pago de la deuda, está perdido el derecho de los solicitantes, si ese derecho existe.

Nuestro pais, como todos los paises civilizados, ofrece garantias á los derechos individuales. Lo que hay que hacer, es buscarlas con las formas debidas, por el camino recto.

Si el Gobierno de la Nacion no reconoce una obligacion que ha contraido, no por eso el gobierno queda exonerado por ella, la obligacion subsistente y hay recursos constitucionales para que ella se haga efectiva.

Uno de esos recursos, es la demanda del gobierno de la Nacion ante los Tribunales Nacionales, ante la Suprema Corte de Justicia, recurso que solo reclama la formalidad del permiso del Congreso para poder demandar al Gobierno de la Nacion, en su calidad de soberano.

Este seria uno de los tantos caminos que podria adoptarse á solicitud de los interesados, para dejar á salvo el derecho que ellos puedan tener, no vulnerado en manera alguna, teniendo en cuenta, en gran parte, los servicios prestados por su antecesor, que ha recordado el Sr. Senador por Buenos Aires, y, ademas, para no romper las reglas, fijadas en el tratado con la España.

Por estas consideraciones, me parece que el Senado obraria con prudencia si devolviera este asunto á Comision.

Declaro que si no lo vuelve á Comision para que lo proyecto en otra forma............

Sr. Argento—Debe devolverlo al interesado.

Sr. Del Valle—.....votaré en contra.

Sr. Civit—Una vez rechazado el despacho de la Comision, podria en la Cámara proyectarse otra resolucion.

Sr. Argento—Si se rechaza, yo dropondré: «devuélvase al interesado».

Sr. Del Valle—Todo tiene que subordinarse al órden del Reglamento.

Yo he propuesto una mocion prévia y debe votarse.

Sr. Alvear—Pido la palabra.

Creo que despues de los argumentos que se han hecho, poca duda puede caber en el espíritu de los señores Senadores, respecto á que esa cantidad se debe.

Dejemos á un lado la cuestion de si la peticion ó reclamo viene estrictamente sujeta á las prescripciones del tratado.

Cuando no se va á los tribunales y se viene al Congreso, es precisamente por que la naturaleza del asunto no se ajusta á las formas estrictas de los procedimientos judiciales.

Se viene al Congreso cuando no hay dudas y hay una constancia de que lo que se cobra se debe.

Yo pregunto, Sr. Presidente, si podria invocarse una autoridad más respetable en este punto que la que presentan los reclamantes para justificar su deuda.

Aparece, en primer lugar, una de las figuras más notables de los tiempos de nuestra revolucion, el General Belgrano, que lo fué por sus servicios y mucho más por su probidad que todos sus contemporáneos y sucesores se han hecho un honor en reconocer.

El General Belgrano reconoce que se debe, que los servicios son de un órden tal que lejos de condenarlos los recomienda....

Sr. Argento—Parece que no dice eso.

Sr. Del Valle—¿Me permite una palabra?

Sr. Alvear—Le permitiré muchas si me permite concluir.

Sr. Del Valle—Es para no tener que replicarle al señor Senador, porque está argumencando sobre una base falsa. Son los solicitantes los que dicen que su derecho está justificado con arreglo al tratado con la España, en su peticion al Congreso; y es por eso que he manifestado mis ideas respecto á que el Congreso no puede aceptar que esto sea cierto.

Sr. Alvear—..........

Luego viene el General Rondeau, otra de las primeras autoridades de la República, que reconoce la deuda. En seguida viene la Asamblea del año 21, que era el Congreso Argentino de entonces, puesto que era un Congreso que estaba encargado de representar su soberanía nacional.

Pero vengo, señor, á este otro hecho: la mitad del Congreso Argentino, es decir, una mayoría de 45 votos, reconoce la legitimidad de este crédito y manda que se pague. Así es que tiene la adquiescencia del Congreso Argentino contra la opinion de abogados distinguidos del Senado.

Todos sabemos, señor, como las inteligencias mas innegables en ese ilustre gremio de abogados, escollan en pequeños tropiezos, hacen callar la conciencia que tiene de que la cosa se debe, y opinan que no se pague; y yo digo: ¿como es posible que una deuda que se debe y que se reconoce por todas esas autoridades, incluyendo entre ellas la Cámara de Diputados, que tiene tanta autoridad, moral como el Senado, y que reconoce igualmente la legitimidad de la deuda, como es posible, repito, que se niegue?

¿Y cuál es la suma que trata de pagar?

Veinte mil duros.

Tratándose de dejar ileso el nombre de la Nacion Argentina, en una deuda que todos esos poderes han reconocido que es legitima, y que han mandado que se pague, yo pregunto, señor Presidente, sí con un orígen tan honorable y tan benéfico para el país despues de haberla postergado, con perjuicio de los dueños, un tiempo tan prolongado, hay justicia (y diria algo mas) en adoptar el procedimiento que se propone, de no pagar, y si esto corresponde á una Nacion como la República Argentina que ha hecho siempre gala de ser cumplidora de sus compromisos mas allá todavia de lo que la equidad aconsejará.

Sr. Cambaceres—No se trata de no pagar sino de decir que no se debe.

Sr. Alvear—Respetando la opinion autorizada del Sr. Senador, tendrá la bondad de permitirme, cuando menos, que yo la equiparé con todas las grandes notabilidades, y colectivas, de Cámaras y Congresos, que han reconocido que se debe.

Sr. Cambaceres—Pero hay otras grandes individualidades que declaran que no se debe, como son el Procurador del Tesoro, el Sr. Fiscal D. Zavalia, y el mismo general Sarmiento, en acuerdo de Ministros, como Presidente de la República.

Sr. Alvear—Creo que no ha habido acuerdo de Ministros.

Sr. Cambaceres—Tiene la forma de uno de ellos.

Sr. Alvear—A pesar de todos los respetos que tengo yo por el Sr. Sarmiento, permítame no creer en su infalibilidad.

Sr. Argento—Como en la de todo ser humano.

Sr. Alvear—La suma de veinte mil fuertes es una miseria para una Nacion como la República Argentina.

Todo lo que habia que preguntar es si la deuda tiene un origen loable y cuales son las autoridades individuales, como he dicho, y las asambleas que han reconocido la deuda.

Precisamente son las más notables en tiempos antiguos y en tiempos modernos.

Me permito dirigirle este cumplimiento á la Cámara de Diputados que indudablemente en su juicio tiene derecho á ser considerada á la misma altura que el Senado, puesto que es contemporánea y está compuesta de las fuerzas vivas de inteligencia y del sentimiento del país.

Yo digo entónces que al Senado corresponde ponerse á la altura de todos estas individualidades que he señalado, y teniendo la conciencia, como tiene la Cámara de Diputados que una cosa se debe alejarse un poquito de esos subterfugios del foro y decir: puesto que se debe páguese.

Entiendo que el mismo P. E. de la Nacion se halla poseido de estos sentimientos, y ha acudido al Congreso porque sus medios constitucionales no le alcanzaban.

Sr. Dávila—Podia pagarle administrativamente.

Sr. Alvear—No puede pagarla sino con autorizacion del Congreso.

Como los testimonios antiguos suelen perder su autoridad entre los modernos, apelo pues á este juicio moderno, reciente, flamante, manifestado en la Cámara de Diputados, donde no ha habido simple mayoría, sino una votacion de tres cuartas partes....

Sr. Argento—Yo creo que es anti-parlamentario esto de estar insistiendo en lo que ha hecho la Cámara de Diputados porque no se puede ejercer presion con la opinion de la otra Cámara....

Sr. Del Valle—Tiene razon, es anti-parlamentario.

Sr. Argento—El señor Senador ha insistido cuatro ó cinco veces en lo mismo, y á la sexta nos va á convencer.

Sr. Alvear—Me parece que hago del uso mismo derecho que los señores Senadores que se han opuesto.

Sr. Presidente—Iba á prevenirle al Sr. Senador que lo que esta en discusion, es la mocion del Sr. Senador por Buenos Aires: si ha de volver á comision este asunto.

Sr. Alvear—Antes de haberse votado esta mocion, pedí la palabra.

Sr. Presidente—Es que fué apoyada, y la puse en discusion.

Sr. Del Valle—Era mocion prévia.

Sr. Presidente—No queria interrumpirle por que habia anunciado que iba á terminar, y esperaba que concluyera.

Sr. Alvear—Yo creo que son perfectamente aplicables mis argumentos en contra de la idea de que vuelva á Comision, por que ya se ha demostrado que cuando el asunto vuelve á Comision, es para que ésta dictamine lo que se ha indicado, esto es, que se devuelva al interesado, lo que importa una negacion del reclamo.

Sr. Del Valle—Tengo necesidad de decir dos palabras, por que el señor Senador por la Capital, á pesar de su voz mesurada y tranquila, suele decir ciertas crudezas, que no pueden recibirse por la Cámara sin beneficio de inventario.

El ha calificado mi mocion, y ha dicho que ha venido de un espíritu estrecho que nace de mi profesion de abogado......

Sr. Alvear—No es el único abogado que hay en la Cámara.

Sr. Del Valle—Me toca una parte, y me parece que no saldria mejor parado con aplicársela á los otros; pero de todos modos quedariamos el señor Senador por Santa Fé y yo para soportar el cargo.

Decia el señor Senador por la Capital que usábamos de subterfugios de abogados. No son subterfugios de abogado.

Es posible que los abogados que nos sentamos en esta Cámara, teniendo el hábito y la práctica que se adquiere en el manejo diario de estas cuestiones de derecho, hayamos encarrilado nuestro espíritu un poco dentro de los términos de las leyes, y sepamos como debemos proceder cuando se trata de interpretar las leyes, y cómo debemos proceder cuando tratamos de aplicarlas.

Contra esto espíritu que se encarrila dentro de la ley, está el espíritu que se desencarrila de las leyes: lo que no está dentro de la ley está fuera de ella, y lo último es lo arbitrario.

De manera que si somos susceptibles de equivocarnos en este sentido, no pueden contestarse nuestras opiniones combatiendo en principio tal tendencia en algunos abogados para sustituirla con la tendencia hácia lo arbitrario que puede predominar en aquellos que no se encuentran en iguales condiciones.

El procedimiento que yo he indicado, es el que se ajusta á la Constitucion y á la ley.

El poder público encargado de la ejecucion de las leyes, ha manifestado en una ocasion, que este caso no está comprendido en la ley. La parte ocurre á nosotros; pero ¿cómo ocurre?

Era perfectamente pertinente la observacion del Sr. Senador por la Rioja: no puede ocurrir en apelacion al Congreso, porque éste no es un tribunal de apelacion de las resoluciones administrativas.

No ocurre reclamando gracia, sino reclamando su derecho, en virtud del tratado con España; y entonces yo digo que el procedimiento no es regular.

Si hay una parte que se cree vulnerada en sus derechos por una resolucion administrativa, la Constitucion, ley suprema de la República, determina cuáles son los recursos para que un habitante cualquiera del pais, haga valer sus derechos y obtenga el desagravio de esa resolucion administrativa. Ese recurso es la demanda ante la Suprema Corte Federal.

No se puede decir, pues, que encarrilar los asuntos dentro de la forma prescrita por las leyes, es hacer uso de supterfugios, porque si esos fueran subterfugios, serian subterfugios toda la Constitucion.

Nosotros queremos que se proceda de acuerdo con la Constitucion; y precisamente no podia manifestar un espíritu mas benevolente hácia este asunto que indicar el camino mas recto para llegar al propósito del interesado, si es cierto, como dice, que su derecho está debidamente justificado con arreglo al Tratado de España.

No he tenido tiempo de examinar el espediente, para saber si esto es cierto ó no, y es por eso que opino en el sentido que ha indicado.

Sr. Argento—Yo he de votar en contra de la mocion del Sr. Senador por Buenos Aires, porque la creo inconducente para el objeto que se propone, y me reservo pedir que se vote la indicacion que he formulado, caso que fuera rechazado el dictámen de la Comision, para que en su lugar se ponga el decreto de «Ocurra á donde corresponda», á fin de dejarlo habilitado para que haga uso de ese recurso ante los tribunales, por si acaso se cree agredido en su derecho.

Sr. Del Valle—Si propone su indicacion desde ahora, yo la acepto en sustitucion de la mia.

Sr. Argento—Como era necesario hacer la indicacion antes de votar, por eso la he hecho con anticipacion.

No haciéndose uso de la palabra, se vota en general el despacho de la Comision y se rechaza.

—Se pasa á cuarto intermedio.

III

Reabierta la sesion en 2ª hora, se dá lectura del siguiente despacho:

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1882.

Al Honorable Senado de la Nacion.

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado el Proyecto de construccion de Puerto en la Capital, presentado por el señor Madero, y os aconseja la sancion del adjunto Proyecto, por las razones que dará el miembro informante.

Sala de Comisiones del Senado, Setiembre 10 de 1882.

C. Pellegrini—Victor C. Lucero—Domingo B. Dávila.

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1882.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD.

Art. 1° El P. E. procederá á hacer construir en la ribera de la Ciudad de Buenos Aires, comprendida entre la Usina del Gas al Norte y Boca del Riachuelo al Sud, diques y almacenes de depósito para la importacion y esportacion de mercaderías, con los canales de entrada necesarios sujetándose á las siguientes disposiciones:

1° Las obras se ejecutarán bajo la base de los planos presentados por D. Eduardo Madero, con las modificaciones que un estudio definitivo aconseje.

2° D. Eduardo Madero deberá contratar para la direccion técnica de las obras un ingeniero hidráulico de reconocida reputacion y esperiencia en tales obras; debiendo su designacion ser aprobado por el P. E.

3° Dentro de un año de promulgada esta ley deberán estar concluidos los estudios definitivos y de detalle y levantados los planos de construccion, debiendo los canales diques y dársena tener un mínimun de 21 piés en marea baja regular. Estos planos deberán ser aprobados por el P. E. prévio informe del Departamento de Ingenieros Nacionales y Administracion General de Rentas.

Los planos generales y de detalle deberán ser acompañados de una especificacion completa, por duplicado, debiendo depositarse una de las cópias en el Departamento de Ingenieros.

4° El Presupuesto detallado de las obras será acordado entre el P. E. y la Empresa, que represente el concesionario, con intervencion del Departamento de Ingenieros, bajo la base de que todos los materiales que se importen queden exonerados de todo derecho de importacion. El Presupuesto detallará el precio por metro cúbico de escavacion en los diques y canales y distribucion de las materias escavadas en los terrenos que deban rellenarse; precio de metro cúbico del muro esterior de defensa y de interior de los diques, presupuesto especial para los almacenes, galpones, puentes, pescantes y para cada una de las máquinas y útiles de las inados al servicio del puerto ó almacenes.

5° Seis meses despues de aprobados los planos se dará principio á las obras, las que deberán terminarse en el plazo que fije el contrato, por una compañía constructora de reconocida responsabilidad y esperiencia en esta clase de obras; cuya designacion será aprobada por el Poder Ejecutivo.

6° El P. E. hará vijilar la construccion de las obras, por el Departamento de Ingenieros Nacionales.

7° La Empresa dará una garantía de 200,000 pesos fuertes antes de dar principio á las obras, que responderán del cumplimiento del contrato. Una vez que la Empresa tenga convertida la suma de 400,000 fuertes, podrá retirar esta garantía, quedando en todo tiempo esta última suma en garantía.

8° Las obras se ejecutarán por Secciones, que serán recibidas por el P. E. completamente concluidas y listas para ser entregadas al servicio público, por intermedio del Departamento de Ingenieros.

9° Recibida una seccion, el P. E. abonará su importe á la Empresa en «Obligaciones de Puerto», de las creadas por esta ley, al precio corriente en la plaza de Lóndres de los fondos y amortizacion. Al efecto la Empresa presentará la liquidacion detallada del importe de a seccion con todos los comprobantes; no pudiendo estipularse mas de un 6% de interés por las sumas anticipadas.

10° El P. E. podrá abonar hasta un 10% por direccion técnica de las obras, por la Comision de Banco, por colocacion de títulos y anticipo de fondos.

Art. 2° Los terrenos que se tomen sobre el rio serán vendidos por el P. E. en remate público, despues de delineadas las calles, avenidas y plazas reservando la parte necesaria para edificios públicos.

El Poder Ejecutivo podrá acordar hasta 6 años de plazo para el pago de anualidades ó semestres. El producido de estas tierras se destinará al pago de las obras ó la amortizacion de las obligaciones de Puerto; creadas por esta ley debiendo ser invertidos en uno ú otro objeto á medida que se perciban.

Art. 3° Autorízase al P. E. para emitir hasta veinte millones de pesos oro sellado en «Obligaciones del Puerto de Buenos Aires», que gozarán 6% de renta anual y 1% mínimun de amortizacion anual acumulativa, por sorteo y á la par, pagadero en Lóndres.

Art. 4° La emision de estos títulos se hará por séries que correspondan al valor de cada seccion de las obras, y solo podrán ser emitidos para pago de las mismas.

Art. 5° La Empresa constructora estará exonerada de todo impuesto nacional y municipal.

Art. 6° Toda dificultad que se suscite entre la Empresa y el P. E. sobre ejecucion del contrato será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados en número igual por cada parte, debiendo estos designar el tercero ó terceros en discordia.

Art. 7° Los materiales, útiles y obras ejecutadas por la Empresa, y no pagadas, garantizan ademas de la garantía especial, el cumplimiento del contrato por parte de la Empresa; y la exactitud de las cuentas y comprobantes que presente; y á su vez las obras mismas y su renta garantizarán el cumplimiento del contrato y el servicio de los títulos emitidos para su construccion.

Art. 8° El Poder Ejecutivo presentará todos los años, en las primeras sesiones del Congreso, una memoria detallada sobre el estado de las obras, emision de títulos y sumas invertidas hasta esa fecha.

Art. 9° Comuníquese, etc.

Pellegrini—Lucero—Dávila.

1° La escavacion de un canal en construcciones laterales á través del lecho del Rio, para que los buques puedan entrar por él á los diques. Habiéndose conducido entónces la posibilidad de mantener abierto el canal, hoy es ya una verdad adquirida su practicabilidad y conservacion.

2° Los buques deben traerse á descargar tan cerca del centro comercial como sea posible, construyendo los depósitos hácia sobre la línea de agua que ocupe el buque en descarga; puede ahorrarse así lanchas, carros y todo agente intermediario, perfeccionando el sistema aduanero; desde que el mismo pescante que sacará la mercancía de la bodega del buque, la colocaria dentro del depósito fiscal.

Haciéndose cada dia mas evidente la necesidad de tales obras para el comercio de la República, á fin de disminuir los gastos de carga y descarga en nuestra abierta rada, evitando al mismo tiempo las demoras y peligros á que están espuestos los buques que á ella arriban y las

Buenos Aires, 20 de Junio de 1882.

Honorable Congreso.

Eduardo Madero, domiciliado Florida 184, á V. H. espone: Que segun consta de documentos públicos y es de notoriedad, hace 22 años que me preocupo de la necesidad de construir un puerto á lo largo de la ribera frente á esta Ciudad; en lo que he empleado crecidas sumas de dinero y consagrado tiempo y criterio constante.

Si ningun contemporáneo puede reclamar prioridad á la idea de construir un puerto frente á Buenos Aires, desde que son notorios los estudios hechos desde 1860 por el Ingeniero Giannini y los ordenados por el señor Rivadavia en 1822,—que practicó el Ingeniero Bevans;—sin embargo, reclamo la prioridad de una idea y la enunciacion de un sistema, que son los principios fundamentales de las obras proyectadas despues de las que propuse en la Administracion del Presidente Sarmiento.

embarcaciones de su tráfico, como para el órden de nuestro sistema aduanero y fiscalizacion de su renta; vuelvo ante V. H. con dos propuestas: una para construir las obras por cuenta de la Nacion y la otra por cuenta de una Sociedad particular.

BASES COMUNES Á AMBAS PROPUESTAS

1° La direccion técnica de las obras se confiará á un ingeniero hidráulico de los de mas alta reputacion y esperiencia en tales materias.

2° Las obras serán ejecutadas por constructores de reconocida competencia, responsabilidad y práctica en esta clase de trabajos.

3° Si el gobierno quisiera garantirse de la verdad de las dos bases anteriores, no habrá inconveniente alguno en que haga intervenir en ello al Ministro Argentino en Lóndres; aunque es sabido que sin tener la direccion de las obras un ingeniero de alta reputacion europea, no se podrá encontrar allí los capitales necesarios para realizarlas, ni constructores de responsabilidad, competencia y gran práctica que se obliguen á ello.

4°. Las obras diseñadas en los planos que acompaño, podrán ser modificadas en sus detalles, una vez que el ingeniero director se traslade á Buenos Aires á estudiarlas personalmente.

5.° Las obras consistirán en:

A. Un canal de cien metros de ancho, escavado desde la entrada Norte de las obras, cruzando «Valizas Interiores», siguiendo por la depresion del rio, conocido por «Canal de las Catalinas» y desembocando por el centro de «Valizas Exteriores», describiendo dicho canal un arco de flecha, con 21 piés en marea baja; para que una vez concluida esta seccion entren á los diques todos los buques que puedan llegar á «Valizas Exteriores». Del centro de estro continuará el dragado hasta su estremo S. E., escavando los 2 ó 3 piés necesarios hasta obtener los 21 piés. De este último punto continuará el canal hasta la profundidad natural de 3 1|2 brazas, que se encuentran en el rio al N. N. E. de la costa de Quilmes, y en cuya proximidad desembocará tambien el canal que actualmente se escava desde la entrada del Riachuelo, y que se ligará con el estremo Sud de las obras que proyecto; para que estas tengan así dos canales de entrada y salida, segun lo aconseja la ciencia y la práctica moderna. Las líneas navegables de los canales serian marcadas por valizas ó boyas.

B. Una muralla esterior, construida de beton y elevada desde el lecho sólido de tosca, defensiva de todas las obras que se construyan á su interior, y que se estenderá, segun se describe en el plano respectivo, desde un punto del rio frente á la primitiva Usina del Gas, hasta la costa inmediata á la entrada del Riachuelo.

C. Una dársena ó *Basin* suficientemente espaciosa para el movimiento de todos los vapores y buques que vayan á permanecer corto tiempo; con profundidad hasta 21 piés en aguas bajas regulares.

D. Cuatro diques para la carga y descarga ordinarias, con profundidad tambien de 21 piés en aguas bajas regulares; cuyos andenes tendrán una estension lineal de 8,000 metros próximamente, construidos de beton, ladrillo de máquina ó de ambos materiales, segun se encuentre mas conveniente.

E. Desde el extremo Norte de los diques y en direccion al Sud, se construirán en una estension de 1000 metros de frente sobre los muros de los diques y 50 metros de fondo, depósitos fiscales, con un cubo bruto de 315,000 ton. met. En los muros del frente de estos almacenes se colocarán pescantes hidráulicos, que sacarán directamente la carga de la bodega del buque y la colocarán dentro de los depósitos. Habrá naturalmente los necesarios pescantes á lo largo de los andenes de los diques, y galpones para la permanencia provisoria de lo que se descargue á despacho directo ó se embarque.

Como se demuestra, en la parte baja ó sótano de los almacenes, se concentrarán allí todas las líneas de ferro-carriles, (evitando así que recorran las vias públicas de gran movimiento), para que puedan recibir las mercaderías *directamente* de los almacenes ó de los buques, y poder ser así conducidas desde allí, *en el mismo wagon*, hasta los confines de la República, como podrán venir de cualquier punto de la Nacion los productos de exportacion, á embarcarse *directamente* en los buques que han de conducirlos á los mercados de consumo.

F. Un dique militar con la misma profundidad de 21 piés, con una área en el centro escavada hasta 24 piés, 1430 metros lineales de muro ó andenes y una área fluvial de 13 y 1|2 héctareas, con una estension terraplenada al derredor de 14 héctareas; para que pueda construirse allí un arsenal, diques de carena, comisaría y demas necesidades de nuestra escuadra.

G. Todos los accesorios á estas obras, como luces, valizas y demas señales de direccion, amarraderos, gruas, motores, acumuladores de fuerza, elevadores, telégrafos, etc.

H. Los cimientos de las líneas esteriores de cada manzana de las proyectadas en ése nuevo barrio marítimo de la capital; gasto que seria reembolsado por los compradores de ésos terrenos.

I. La forma y dimensiones de los muros están descritas en los planos, elevándose naturalmente sobre las mas altas mareas conocidas.

6.° Estas obras se empezarian en el término de un año ó irian construyéndose gradualmente, sin entorpecer el tráfico actual.

Agregaré algunas consideraciones respecto á estas bases.

El plano general obedece á reglas universalmente aceptadas como principios inconcusos para esta clase de obras. Están proyectadas tan cerca como es posible del centro comercial. Los almacenes se construirian sobre la línea de agua que ocupe el buque en descarga, para obtener las ventajas indicadas ya. En ellas se contraria lo menos posible las leyes de la naturaleza. Se proyectan dos canales de entrada y salida porque está reconocido que en los puertos artificiales, como este, que tienen que responder á las dobles exijencias del movimiento comercial y militar, si se abriera solo un canal angosto, sucesos inesperados podrian ocasionar sérias consecuencias; pues de la demora de un dia, de una hora, en la entrada ó salida de una escuadra, de un buque ó de un convoy, puede depender la suerte de una nacion. Por otra parte, la escavacion de dos canales, no es lo que recarga mas el costo de esas obras.

Las descritas pueden avaluarse en 18 á 20 millones de fuertes, y escusado seria agregar, que se realizarán todas aquellas economías que no las perjudicasen. Es indudable que construyendo de madera los frentes de los andenes interiores, y empleando en todo materiales menos sólidos, podrian realizarse con mayor economía momentanea; pero estas obras son de aquellas que deben construirse con solidez completa.

Podria tambien reducirse la construccion de las obras á lo que estrictamente se necesita hoy; pero seria una falta de prevision, desde que es indudable que durante los años de construccion, el movimiento marítimo de este puerto ha de aumentar, y mas considerablemente aún así que las obras se abran al servicio público.

PROPUESTA PARA EJECUTAR LAS OBRAS POR CUENTA DE LA NACION

Me comprometo á realizar las obras que he mencionado y que están especificadas en los planos, ejecutándolas y entregándolas por secciones.

Presento al mismo tiempo á V. E. el medio de que ellas resulten gratuitamente para la Nacion, ó cuando mas por la mitad de su valor: el Erario puede recuperar ese costo con el valor de los terrenos á utilizar entre la línea interior de los diques y los Paseos de Julio y Colon, y los comprendidos entre la línea Este de los diques y el muro esterior defensivo de todas las obras; los que representarian un área superficial de un millon de varas cuadradas próximamente, despues de dejar lo necesario para calles, avenidas, plazas, etc.

No es una ilusion lo que avanzo.

Para apreciarlo, bastará considerar que ese nuevo barrio marítimo, con espaciosas calles, avenidas y plazas, y dotada de todas las conveniencias que puede darse á las nuevas construcciones, seria cruzado por el movimiento consiguiente á la contraccion allí de todos los buques de ultramar y vapores trasatlánticos y ribereños que vienen á este puerto; que allí tambien se haria converger todas las líneas de ferro-carriles y que eso daria lugar á que los negociantes en cualquier ramo, que ocupasen el nuevo barrio, tuviesen á la próximidad mas ó menos inmediata de sus puertos, pero siempre cercanos á ellas, ya el buque portador de sus efectos, ya el depósito de donde tuviesen que recibirlos, ya, en fin, el ferro-carril, cuyos wagones llegando al pié de los almacenes de Aduana, podrian recibir *directamente* las mercancias vendidas ó importadas, para conducirlas hasta los confines de la República.

A mas de estas condiciones puramente comerciales, ya bastantes á dar un crecido valor á los nuevos terrenos, no es fuera de razon el pensar que la importancia que adquirian los Paseos de Julio y Colon, convertidos entónces en las mas hermosas avenidas de la Metrópoli, con el Capitolio ó Palacio de Gobierno en el centro de un polígono, en cuyos costados quedarian terrenos muy adecuados para edificios nacionales, de indispensable necesidad, contribuiria tambien á dar mérito á la indicada zona.

¿Que valor podria estimarse para el metro cuadrado en el proyectado barrio, tomando en cuenta la facilidad del pago gradual que deberia otorgarse á los compradores, durante los años que se emplee en la construccion de las obras y en forma análoga á la que se ha vendido la tierra pública en Buenos Aires? Por ejemplo, 10 por ciento al contado y 10 por ciento cada seis meses.

Personas competentes consultadas á este respecto, estiman que el valor de la venta variaria desde 50 á 60 fuertes el metro cuadrado por los solares de mas importancia, hasta 40 á 20 ftes. por los de menos mérito, segun la situacion; siendo este último precio el que hoy se paga en los barrios de menor importancia en la ciudad. No es, pues, exajerado suponer que el resultado pudiera aproximarse á un promedio entre los términos indicados; en cuyo caso es probable que el producto de las ventas bastaria á cubrir el costo de las obras; pudiendo entónces fijarse tarifas de puerto tan bajas como en los mas favorecidos.

Pero supóngase, como conviene hacerlo tratándose de asuntos públicos, que el producto de los terrenos no correspondiera á las esperanzas y cálculos manifestados; pero en el peor caso habrian siempre de producir una suma de consideracion. Si se tiene presente que en la actualidad se gasta millones de fuertes para la carga y descarga, se vé que bastaria una moderada imposicion por tonelada y un módico almacenaje, para atender á los intereses y amortizacion del saldo no recuperado del capital á emplear; pudiendo asi mismo beneficiarse la produccion e industrias argentinas, con la fijacion de bajas tarifas para el embarque, sin perjuicio de reducirlas tambien para la importacion, conforme lo permitiese el costo efectivo de las obras.

La renta de almacenaje podria tambien disminuirse proporcionalmente y entraria entonces íntegra al tesoro público, mientras que hoy su mitad, al ménos, es absorvida por los depósitos particulares y por el arrendamiento de los alquilados por el fisco.

Presento, pues, al Gobierno los medios de ejecutar las obras *sin costo alguno defitivo* para la Nacion, ó cuando mas con una gran economía.

Escusado seria agregar, que aceptaria todas aquellas medidas que el Gobierno quisiera tomar para asegurarse del efectivo costo de las obras.

El gobierno abonará á la Empresa el 10 por ciento por direccion, administracion, riesgos de contruccion y comision de anticipo de fondos. Caso de aceptar el Gobierno esta proposicion, una vez concluida una seccion la recibirá y abonará á la empresa, con el interés del 6 por ciento anual; acreditándole ésta en cuenta igual interés al Gobierno por las cantidades que le entregará, provenientes de las cuotas que perciba al contado por venta de solares.

No lo propongo al Gobierno, pero aceptaria el pago en Fondos Públicos, al valor corriente en plaza; porque creo que á la Nacion le convendria mas, facultar á V. E. para ir emitiendo los que fueran necesarios para hacer los pagos graduales al contado, y evitar emitir fondos cuando tuviera recursos provenientes de solares vendidos.

Cuando la empresa presente las cuentas con sus comprobantes respectivos, de una seccion concluida, el Gobierno las abonará; y si del exámen que este hiciere, resultare alguna diferencia ó error, se rebajará ó aumentará al hacer el abono de la seccion subsiguiente.

PROPUESTA PARA CONSTRUIR LAS OBRAS POR CUENTA DE UNA SOCIEDAD PARTICULAR

Me comprometo á realizarlas por secciones, de acuerdo con los planos y esposicion mencionados, escriturando el Gobierno tambien por secciones á la sociedad constructora los terrenos de ribera que queden ubicados entre el muro esterior de las obras y una línea tirada á 50 metros del frente de los edificios que miran hoy al naciente en los paseos de Julio y Colon; reglamentándose todos estos procederes legal y equitativamente con el Poder Ejecutivo.

Como á los capitalistas europeos que han de proporcionar el dinero necesario para ejecutar las obras, hay que halagarlos con algo mas que la renta ordinaria que ellas produzcan, solicito con ese objeto la concesion de los terrenos.

Quedaria entendido, que así que fuera concluida y entregada una seccion al Gobierno, para que este la pusiera al servicio público, se le permitiria á la Empresa continuar descargando ó reembarcando los materiales necesarios para las obras, sin impuesto ó gasto alguno.

Tales son mis propuestas, honorable señores.

Mas de un siglo de esperiencia ha demostrado que el sistema de diques ó dársenas, es lo mas perfecto que el arte ha producido para la seguridad de los buques y para la economía, método y brevedad de las transacciones; principios vivificantes de la actividad mercantil.

Hoy no puede exajerarse bastante la importancia de los diques; son el primer símbolo ostensible de la grandeza comercial de un pais; el receptáculo de las producciones y de las industrias del mundo; han sido origen en todas partes, y sin escepcion alguna, de una gran prosperidad mercantil, y han contribuido invariablemente, á salvar el erario de los perjuicios del contrabando y á la propiedad particular, del robo. La seguridad de las mercancias; su vijilancia fiscal y privada; el marino libre de los temores de las presiones barométricas, consagrado á la buena conservacion de su buque, protejido de la violencia de los vientos y de las olas; el ahorro de salarios, la disminucion consiguiente de fletes y seguros; todo, todo concurre, honorables señores, á una gran economía social.

La red de Ferro-Carriles y Telégrafos va ligando las ciudades y pueblos argentinos, vastos territorios se han abierto á la labor y á las artes de la paz; la tranquilidad interior es inconmovible; las relaciones esteriores estan consolidadas, y el crédito de la Nacion restablecido y floreciente: es, pues, de necesidad imperiosa dotar á la capital de un puerto, que reuna las ventajas que la ciencia y la esperiencia enseñan.

El dia que el mismo wagon que reciba las mercaderías directamente de los pescantes ó elevadores de los depósitos de Aduana, vaya á descargarias en Mendoza, la Nacion se librará de la responsabilidad económica de tener Provincias Argentinas tributarias de mercados estrangeros.

Concurrid, Honobles Señores, á tan grandes propósito, y el P. E. se felicitará de haber contribuido con vosotros á la realizacion de una obra, que bastará para formar la gloria de toda una época política.

Honorables señores.

EDUARDO MADERO.

(Continuará.)

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos genarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

depósitos comerciales m|c y c. l . .		3 p%
« « particulares á premio. . .		4 p%
« « oro á la vista sin interés		
« « id plazo de 60 á 90 dias. .		2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan,
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

oras de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 3 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	p% anual
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	» »
id en plata, despues de 6 dias.	1	» »
id en moneda de curso legal á la vista.	3	» »
id id id id id á 90 dias fijos. .	5	» »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	» »
COBRARÁ		
Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	» »
Por descuento de letras. . . .	8	» »
Por adelantos en cuenta corriente y to con renovacion. . . .	9	» »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:
Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado... lib. est 1.500,000
Id suscrito..... 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA È IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRA CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p%	anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.	5	« «
Por depósitos fijos por 60 dias.	5	« «
Por « « « 90 «	5 1|2	«
En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p%	anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	4	« «
Por depósitos fijos por 60 dias.	4 1|2	«
Por « « « 90 «	5 p%	«
Por adelantos en cuenta corriente		
En oro ó en moneda corriente. .	9 p%	anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.	Conven'nal	

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 182.

INDICADOR

EVARISTO GISMONDI — Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

GRAN CAFÉ ARGENTINO - Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Santa-Fé 316 (altos) Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Guaraní

Capitan Carmelo Nuñez

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el de Octubre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados de este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplendido vapor

Don Pedro

—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Rosario"

Saldrá el de Setiembre

1a Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magnificos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen,

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n163 v30 a9.

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente " "
" Miércoles	" Diana para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente para Rosario "
" Sábados	" Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 104.

n464 v30 ag.

Seccion para todos

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1|2 m|c, EL QUINTO

Se juega el Mártes 7 de Octubre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES ó sean $ m. c. 200,000

Se juega en el Rosario el 30 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 10 millares con 900 SUERTES.

El billete entero vale 62 1|2 pesos m|c. y el quinto vale 12 1|2 ps. m|c.

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á 1 patacon

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 5 de Octubre.

Los estractos llegan el Sábado 7 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

TEATROS

Colon—Martes 3 Octubre de 1882.—EL JURAMENTO.

A las 8 1|2.

Politeama—Miercoles 4 de Octubre de 1882—HUGONOTES.

A las 8 en punto.

Variedades—Martes 3 de Octubre de 1882. LES TURCS.

A las 8 1|4.

Skating-Rink—Empresa J. Sandrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m|c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m|c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

Elena Videla de Castro

Q. E. P. D.

Falleció 24 de Setiembre de 1882

Su familia ruega á sus amigos y relaciones la acompañen al funeral rezado que por el descanso del alma de dicha finada, se celebrará en la Iglesia de San Nicolás de Bari, el Jueves 5 del corriente á las 11 de la mañana. Unica invitacion.

N695v30.

AVISOS

Portero Un señor decente y con garantias á satisfaccion, desea encontrar esta plaza. Conoce con alguna regularidad el arte de cocina. Dirijirse á esta imprenta á H. S.

N694v40.

Comisaria General de Guerra

Se previene á las Pensionistas Militares que el dia 5 del corriente se dará principio al pago de sus haberes del mes de Setiembre podo. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *El Habilitado* 700v30.

Club del Progreso Por segunda y última vez, como lo dispone el artículo 10 del Reglamento, se convoca á los señores socios á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 5 de Octubre de 1882, á las 8 de la noche, para imponer del estado administrativo del Club y proceder á la eleccion de cuatro titulares y tres suplentes para integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882
602v30. *La Comision.*

Ayudante de escuela se necesita uno para un pueblo de la campaña.

Ganará mil pesos. Ocurra calle Venezuela 162, á cualquiera hora del dia ó de la noche.

43 oc3.

Se necesitan Oficialas costureras para vestidos y ropa blanca, es inútil presentarse sinó entienden bien su oficio. Calle Corrientes 736. N678v30.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v260ct

Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorifeos de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Pensionado TUTORIAL de SAYANCA Para la planteacion de este Establecimiento, se desea alquilar una casa central que ofrezca las condiciones necesarias.

El que la posea y quiera arrendarla, sírvase dirijir su propuesta al que suscribe, calle Florida núm. 531, donde se está haciendo la matrícula de los pensionistas. *Manuel E. Sayanca.* N684v30.

Mensura

Por disposicion del Sr. Juez de lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el agrimensor D. German A. Kuhr ha sido nombrado para practicar la mensura y division de un campo situado en el partido del Nueve de Julio de propiedad de la testamentaria de Da. Alicia Wallace de Gaynor, compuesto de seis leguas cuadradas lindando con D. José M. Nuñez, Unzué, Juan Gaynor, Juan Cañas y Francisco Giraldo. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria á cargo de D. Ramon E. Wright, donde se encuentro adscripto el que firma. Buenos Aires, Octubre 2 de 1882. *Ricardo M. Wright.*

Daré principio á la mensura el dia diez del corriente.—Octubre 2 de 1882. *German A. Kuhr.*

N698v30.

Consejo Nacional de Educacion

Se hará el pago de sueldos y demás gastos de las Escuelas de la Capital por el mes de Setiembre último; en la siguiente forma:

Mártes	3	La	1ª Seccion
Miércoles	4	"	2ª "
Juéves	5	"	3ª "
Viérnes	6	"	4ª "
Sábado	7	"	5ª "
Lúnes	9	"	6ª "
Mártes	10	"	7ª y 8ª "
Miércoles	11	"	Alquileres.

Horas de pago de 4 á 5 p. m.

Se previene que no se atenderá á la persona que concurra antes de la hora indicada.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1882.

El Tesorero.

N. 691 v. 6 Octubre.

Club del Progreso Como lo dispone el art. 5° del Reglamento, se convoca á los señores socios á Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Setiembre de 1882, á las 8 de la noche, para imponerse del estado administrativo del Club y proceder á la eleccion de cuatro titulares y tres suplentes para integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes. Setiembre 23 de 1882.
N695v30 *La Comision.*

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini, Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Ferro-carril del Oeste

¡ PEONES ! ¡ PEONES !!!

Se pagan 30 pesos diarios de jornal, ó 4 pesos por metro cúbico de escavacion en la ejecucion de los terraplenes hasta 2 metros de altura

Los interesados pueden ocurrir en la ciudad, á la Estacion Parque, de 10 a. m. á 5 p. m. y en la campaña á cualquier oficina del Telégrafo del Estado ó Estacion del F. C. O. en donde darán esplicaciones los Jefes respectivos.

De cualquiera Estacion del F. C. O, se dará pasaje gratis hasta la Capital al que acete las condiciones. Setiembre 22 de 1882. *El Gerente.* 682v130

OLIVER Hnos. Y Ca.

OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires

jl 30 pte.

MENSAJERIAS
COMERCIO DEL NORTE

La primera empresa de Mensajerias que ha llegado de Buenos Aires al Pergamino el año 1877

EN UN SOLO DIA

El que suscribe Empresario de las Mensajerias arriba espresada, previene al público que con motivo de haber llegado el Ferro-carril del Oeste á Arrecifes y Pergamino y constante con sus ideas de progreso quedará establecido desde el 1° de Octubre próximo á mas de sus lineas antiguas para Cármen de Areco y Salto.

Una linea del Bragado á Lincoln (70 leguas de la Capital) que saldrá de Buenos Aires todos los dias nones por el primer tren del Ferro-carril del Oeste hasta la estacion Bragado, regresando de Lincoln hasta Buenos Aires los dias pares.

Nota—El viaje de Buenos Aires á Lincoln y vice-versa se hace.

EN UN SOLO DIA

Otra linea de la estacion Capitan Sarmiento á San Pedro que saldrá todos los dias por el primer tren del Ferro-carril del Oeste que sale de Buenos Aires hasta la estacion Capitan Sarmiento.

Regresando la galera de San Pedro tambien todos los dias á las 8 de la mañana para tomar el último tren que sale de Sarmiento para Buenos Aires.

Nota—Es la primera vez hasta hoy que se ha podido llegar de Buenos Aires á Lincoln y de Buenos Aires á San Pedro EN UN SOLO DIA.

Su ajencia en Bueno Aires queda abierta á la disposicion del público desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Administracion Central:

34 — Calle Piedras — 34

Empresario y dueño.
Jorge Vallée.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882.

Marcas de base, especiales de números y letras se venden aquí precios módicos. 690 v6 O.

VICHY

Administracion : PARIS, 22, Boulevard Montmartre.

GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.

HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas pesadez del estómago, digestion dificil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.

CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.

HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.

EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa DEMARCHI, PARODI y Ca, Agentes generales de la Ca.

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1|2 fts. ó sean 62 ps. 4 rls m|c., dividido en quintos de 1|2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls m|c.

Los billetes son litografiados en papel color café, tinta y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Octubre 6 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1|2 $f.—$f.	30000
Deduccion 20 p%	6000
Al público $f.	24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 ó sean 5000 en quintos $ 24,000

Desde el dia siguiente de la estracion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estratos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas cien pesos fuertes.

Setiembre 30 de 1882.

La Comision Administradora.

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

DEL CREUSOT (FRANCIA)

Este alambre fabricado especialmente por los Sres Schneider y Cia para los alambrados del Rio de la Plata

RESISTE, DURA MAS Y CUESTA MENOS QUE CUALQUIER OTRO

Ensayos comparativos se hacen con una máquina á propósito en casa de los únicos introductores en el Rio de la Plata.

L. GREGOIRE Y Cia

Buenos Aires—235, CALLE CORRIENTES, 235—Buenos Aires

L. D. FORGUES
Representante del CREUSOT

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

POR LOS MISMOS

AL CONTADO

En nuestra casa calle Victoria N. 156

El Martes 3 de Octubre á las 3 de la tarde en punto venderemos por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta de la ADUANA.

40 kilos merino apañado de pura lana, 40 id id mezcla y 6 gruesas pitos de metal para vijilantes.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé ol mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,637 ps. m|c. y no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m|c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:

Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 234 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m|c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,00 m|c. ó sean ps. 27,092 m|c. formando el todo un total de ps. 66,635 m|c. N595v80cbre.

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial

PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471

Testamentaria de D. Benito Vergara

10 VARAS POR 50

¡ Muy cómoda para familia !

TASACION 260,000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176,667

AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 635v150

POR LOS MISMOS

Judicial

De la magnífica chacra

148 cuadras

En el partido de las Lomas de Zamora

Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga

Tasacion ps. m|c. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 m|c.

EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 8 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.687,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.

Total de las tasaciones ps. 736.032 m|c.

Base 2|3 partes que son ps. 487.356 m|c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobé, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS

IMPORTANTE REMATE

DE TODO

EL ELEGANTE MENAGE

QUE ADORNA LA CASA HABITACION

Del Señor Don Martin Campos

Calle General Lavalle núm. 671

EL MIERCOLES 4 de OCTUBRE á las 12 del DIA

Riquísimos juegos de sala y ante sala, id id escritorio, id id dormitorio, id id comedor. Un magnífico piano Pleyer. Alfombrados, cuadros, grabados, espejos, bronces etc.

El dia indicado remataremos el menaje citado cuyo detalle en parte es el siguiente:

SALA—2 medios juegos de sala Luis XVI, 1 costurero de bull, 4 magníficas acuarelas, galerias con cortinados, adornos, alfombrado etc.

ANTE-SALA—1 juego sala caoba forro seda con fundas, 1 mesa centro con mármol, 2 mesas de arrimo con id, bronce, cuadros, 1 espejo medallon con marco dorado, alfombrado etc.

ESCRITORIO—1 escritorio de dos frentes, 1 biblioteca nogal y roble. 1 juego cachemire 2 piezas, 6 sillas Viena, 1 espejo medallon, cuadros, alfombrado, etc.

3 DORMITORIOS—Compuesto cada uno de cama con elástico, roperos de nogal y roble con espejo, lavatorios de id, cómodas, mesas de noche, juegos de porcelana y de laton para lavatorio, adornos, alfombrado, etc.

COMEDOR—Un juego de comedor compuesto de 1 aparador cristalero, 1 mesa de trinchar, 1 id para 14 cubiertos, 3 espejos marco nogal, sillas, juego de mesa porcelana, id de cristal, cuadros, araña bronce, alfombrado etc. Varios muebles sueltos en las piezas altas, 1 bomba de regar con adarato de ruedas, plantas, gallinero, etc, etc.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Caseres contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Cebalos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde, etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).

Ramon Basavilbaso

Judicial

El Miercoles 18 de Octubre

A las 2 de la tarde

De una propiedad situada en la calle General Mitre núm. 265 en el órden que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto designará, un terreno y edificio de propiedad de D. Juan M. Guñez situado en el partido de Barracas al Sud, calle de General Mitre núm. 265 y cuyo detalle es el siguiente: Terreno: consta de seis y siete y media varas, igual á quince metros de frente al Este por setenta varas, igual á sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo y linda por el frente, calle en medio, con el espresado Nuñez y otros, por el fondo, con D. Juan Rurburo por el Norte, con D. Juan Gregorio Barreyro y por el Sud con D. Eujenio B. Soriano. Edificio: se compone de cuatro piezas y techos de material y un zaguan dando frente á la citada calle de General Mitre—tres piezas mas contiguas á las anteriores de material y techos de teja francesa, un aljibe de treinta pipas, una pared de cerco, una cocina de material techos de teja, una letrina de material y árboles etc., todo lo que ha sido tasado en la suma de ciento nueve mil pesos m|c. siendo la base para su venta las dos terceras partes de la tasacion. Dicha venta ha sido ordenada en los autos que contra el ya nombrado Nuñez sigue D. Antonio Canali sobre cobro de pesos, por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21—á la que me hallo adscripto. Buenos Aires, Julio 22 de 1882.—Pedro Monsalvo. N663v170.

EL 1º DE OCTUBRE
SE ABRIRÁ AL PÚBLICO
LA GRAN DESPENSA
Y
DEPOSITO DE VINO
Por MAYOR y MENOR
DE
VALLE NOCETTI Y Cía.
348 — BELGRANO — 348
La mas vasta y mejor surtida de Sud America

Se invita al público á visitarla para que se convenzan de sus numerosas y variadas existencias.
688v140.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16jl

DIENTES
GASTON A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc. Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

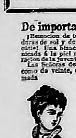

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos.
No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

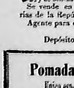

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservara, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Pomada de Eucaliptus
Unico especifico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de **Salvador.**
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

Aviso Oficial
LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Estero.

Art. 1º—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA
1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca (2 1/2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1/2 «
RACION MENSUAL
2 kilos 2079 decigramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1/4)
0 « 4591 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.
RACION DE FAMILIA
0 kilo 9188 decigramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1/2 «

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de ps. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se acepte en garantia de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con excepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 0/0 que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su total de la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el asunto en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesoreria general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.
El Comisario General.
691 v6Oc.

VINO DE CHAPOTEAUT
CON PEPTONA PÉPSICA
NUTRICION — ALIMENTACION

Los alimentos diarios se transforman en el estómago, por el jugo gástrico, en una sustancia asimilable llamada ***peptona*** que pasa directamente á la circulacion para formar las carnes, los músculos y los huesos. Pero, cuando el estómago está enfermo, no posee la energia necesaria para digerir los alimentos. M. CHAPOTEAUT, con la carne de vaca transformada en Peptona por medio de la Pepsina, obtiene un producto del todo parecido al que forma el estómago, y permite nutrir á los enfermos más gravemente afectados, hasta los que no pueden tolerar *ninguna clase de alimentacion.*

Conviene **á los anémicos, á los tísicos, á los enfermos del estómago, á los convalecientes, á las personas pribadas de apetito, asqueadas de los alimentos, agobiadas, por el trabajo ó una alimentacion insuficiente.** Asegura la riqueza de la leche en las nodrizas, facilita el desarrollo de los niños, su aumento de peso, y sostiene á los ancianos y á los diabéticos.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerias

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.
Opera directamente sobre el estómago y el higado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa deese
EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por
EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.
EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1
Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el higado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.
Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

LA ARGENTINA
GRAN FABR CA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS A MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

D. FÉVRE

PARIS, 398, r. St-Honoré, PARIS
APARATOS Y POLVOS
Para las AGUAS de SELTZ
Conocidos en todas partes.
Los precios y las condiciones de venta se remiten gratuitamente.
EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.
La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand, representada en la efigie anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.
Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.
Los doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocen.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)
Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de contusiones, heridas, quemaduras, picadas de insectos, torceduras ó hinchazon. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tulliños, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Unas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, indigestion, dolor de cabeza, diarrea, disenteria, cólico, flatulencia y todo dolor interno.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

SOLUCION COIRRE
Exíjase el sello Francés.
AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL
El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de *Estenuacion de fuerzas*, de *Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia* ó *Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultades de crecer, Inapetencia, Dispepsias.*
Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.—Depósitos en las principales Farmacias.

INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Preservativa
La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. *(Exigir el método).* 30 años de éxito.
Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, Rue Richelieu 102.

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS del Dr CRONIER.

PARIS, Fcie LEVASSEUR, 32, calle de la Monnaie.—En Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Ca; ZIMMERMANN y Ca; A. EASTMAN y Ca.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas enérgico.
VINO AROUD CON QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE
CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia.** De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos.*
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Secreto de perpetua belleza.

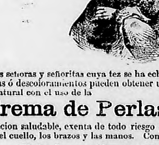

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

Dientes — Dentaduras
RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125

PUREZA DEL CUTIS
— LAIT ANTEPHELIQUE —
LA LECHE ANTEFELICA
pura o mezclada con agua, disipa PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA, SARPULLIDOS, TEZ BARROSA, ARRUGAS PRECOCES, EFLORESCENCIAS, ROJECES
Pone y conserva el cutis...

Aviso oficial
Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:
1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.
2ª Las primeras pruebas se correjirán por la Impenta y la prueba de pájina por el encargado de Rejistro Nacional.
3 El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.
4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.
Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
El Sub-secretario
N615v10 O

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cía
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

ESTABLECIDO en 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

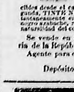

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resultando tanto la viqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Licitacion para la Penitenciaria
AVISO OFICIAL

Art. 1º En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los artículos que se determina en cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:
Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.
Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.
Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.
Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2º El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaria de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3º—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:
I Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos entregados.
II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito.*
III toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlor por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4º Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaria de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5º—Los precios de cada artículo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6º—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantia del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7º Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8º Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1º.

Art. 9º No se tomarán en consideracion:
I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que ascienda cada planilla.
II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.
III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda*, Sub-secretario. 681-v20O.

Aviso de la Municipalidad
DE
GUALEGUAY
ACUERDO

La Municipalidad de Gualeguay.

Considerando de conveniencia pública la construccion de un mercado de abasto para la poblacion.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Art. 1º Llámase á licitacion, por propuestas cerradas, para la construccion de un mercado de abasto, por cuenta de los proponentes, debiendo esto sujetarse á las condiciones siguientes:
1º El mercado deberá ocupar media manzana, de ochenta varas de frente por cuarenta de fondo y será construido en un paraje céntrico de la poblacion.
2º El proponente deberá espresar en su propuesta la clase y calidad de los materiales que ha de emplear en la contruccion del Mercado; y tanto estos como aquellos, estarán sujetos á la inspeccion de la Municipalidad, quien podrá rechazar lo que no se halle en las condiciones del contrato.
3º El valor de la obra no podrá esceder de treinta y cinco mil pesos fuertes, ni ser menor de veinte mil.
4º El mercado deberá quedar terminado, á mas tardar, en el término de un año contando del dia en que se firme el contrato; y el empresario abonará de multa diez patacones por cada dia de retardo.
5º Las propuestas tendrán que ceñirse á las condiciones establecidas en las bases anteriores, debiendo espresar en ellas las que por su parte imponen á la Municipalidad; las concesiones que hacen á la misma; el impuesto que exijirán se fije á los artículos de espendio en el Mercado; el valor del arrendamiento de puestos y todo aquello que tienda á la mayor claridad de las propuestas.
6º Las propuestas se presentarán en Secretaria acompañadas de sus planos respectivos, las que serán abiertas por el Consejo de Administracion en presencia de los interesados á los cuatro meses de la fecha, ó sea el Viernes 24 de Noviembre á las 4 de la tarde.
7º La Municipalidad se reserva el derecho de hacer inspeccionar el mercado antes de darlo al servicio público, á fin de verificar si él se halla en las condiciones establecidas en el contrato.
8º Se reserva igualmente la Municipalidad el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna ofrece las ventajas ó comodidades indispensables para el buen servicio de la poblacion, ó fueran muy onerosas á los intereses de aquella, á juicio de la Corporacion.
9º El proponente deberá presentar al firmar el contrato una garantia por el fiel cumplimiento de esta y los daños y perjuicios que se le irrogasen á la Municipalidad por su falta de ejecucion.

Art. 2º Publiquese y dése al R. M.
Sala de Seciones, Julio 24 de 1882.
LUIS DEMARCHI
Inocencio Larrosa
Secretario
N670v2O.

Avisos municipales

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

No habiendo tenido efecto la licitacion anunciada para el 27 del presente con motivo de las obras de carpinteria que deben hacerse, en las que se ejecutan en el Hospicio de "Las Mercedes"; la Seccion de Obras Públicas llama nuevamente á licitacion, señalando el dia diez del entrante Octubre á las dos de la tarde, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras an de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contracto consistirá en un depósito de 1000 pfts. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. mtc. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán rosueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras:
Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(11 cuadras.
Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.
Calle Entre-Rios—hasta la de Caseros (16 id)
Calle Lorea—hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).
Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.
Tres cuadras de las que rodean el Hospital "Buenos Aires" y otras tres del Hospital "San Roque".
Calle Méjico entre Sarandi y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menos número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no tendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vayan colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las boca-cuadas se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantia para la conservacion del empedrado por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesoreria Municipal la cantidad de diez mil pesos mtc. en garantia de que el contrato será firmado, y ella quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente come el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, a cuyo efecto cada proponente llenara la siguiente fórmula:
Buenos Aires. . . . . de 188. . .
El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca á licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesoreria Municipal la cantidad de. . . . . á la órden del señor Presidente.
Se compromete a construir. . . . cuadras, empezando el trabajo. . . . dias despues de firmado el contrato, y entregara mensualmente terminadas. cuadras.
[Domicilio] [Firma]

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la obra se hara a noventa dias, despues de recibidas; en la parte que corresponde a la Municipalidad, y la de los vecinos de acuerdo a lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 31 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Piceso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al articulo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chasaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Dbre.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, asi como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.
P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor
N671v19O

Edictos Judiciales

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha dictado la siguiente providencia en la causa que se signe de oficio contra José Socolo, Luis Cataneo, José Marchiodi, Antonio ó Arturo Motta (a) Bergamo y otros por falsificacion de billetes de 200 $ del Banco de la Provincia de Buenos Aires: "Setiembre 30 de 1882—En vista de lo espuesto por el actuario y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en los edictos de f 280, 291 y 296 declárase rebelde á los prófugos José Socolo, Luis Cataneo, José Marchiodi y Antonio ó Arturo Motta (a) Bergamo, debiendo en consecuencia entenderse la secuela de la causa con los Estrados.—Hágase saber esta providencia en la forma de estilo durante cinco dias—*Torres*—ante mí—*L. M. Gonzalez.*
Lo que se hace saber á dichos procesados á los efectos de derecho. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N696v7O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Emilio Huniken para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Antonio Fernandez do Carmo. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N697v8O.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. de Ortiz, se hace saber á D. Miguel Viotti que en la demanda que sigue su representante D. Márcos Arredondo contra D. Federico Rupen y Ca., ha recaido la siguiente providencia: Setiembre 16 de 1882. Hágase saber al poderdante la renuncia del poder para que dentro de 15 dias asuma la personeria en estos autos ó nombre otro apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo entre tanto continuar el apoderado, y manifieste dentro de aquel plazo si está ó no conforme con el honorario que se cobra debiendo el actuario practicar la liquidacion de gastos como se solicita en el cuarto pedido. Al quinto citese por edictos con insercion de esta providencia á D. Miguel Viotti para que dentro de quince dias comparezca por sí ó por apoderado á estará derecho bajo apercibimiento de nómbrarsele defensor—publicándose los edictos en en los diarios TRIBUNA NACIONAL y PRENSA—Ortiz—Ante mí—*A. Julio Blanco*—Nota: la suma que cobra el procurador Arredondo es de 600 pftes.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882—*A. Julio Blanco*—Bolivar 21.
689 v15 oc.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Así mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se cousideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios á fin de que comparezcan á tomar intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Setiembre 23 de 1882. *Clodomiro Gallardo* N686v14O.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauce se hace saber á D. Miguel de Quirno y D. Simon Suvillaga, por el término de tres dias, que los representantes de la testamentaria de D. Adolfo Marinovich, han solicitado que el Escribano de esta Capital D. Emilio Morales, espida testimonio en forma de las siguientes escrituras de venta: 1ª otorgada en el año 1837 por D. Miguel de Quirno á favor de D. Juan Marinovich y D. Simon Suvillaga y la 2ª otorgada por este último á favor del precitado Marinovich en el año 1840. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1882. *Manuel Avila*, Secretario. N682v1º O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882
Carlos Silveyra
N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.
Clodomiro Gallardo.
N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.
F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.
N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Carlos Silveyra
Secretario.
N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra.
Secretario.
N636s7v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Manuel Garay.
625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra
628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
Narciso T. Iñarra
N635v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.*
N653v13O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882
N683S20v20O. *Roque Repetto.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 680 v20O.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.*
N678v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1º de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.*
N687v11O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nacion, Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de quince publicaciones á Da. Aldona Palacios para que comparezca á este Juzgado y Secretaria del que suscribe, á efecto de reconocer una firma puesta á un recibo dado á favor del Sr. D. Valentin Larrabure, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, con arreglo á lo preceptado en el art. 80 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *Narciso T. Iñarra.*
692v8O.

Habiéndose presentado D. Enrique y D. José M. Conde, ante el Juzgado de 1ª Instancia, á cargo del Dr. D. Aditardo Heredia, y oficina de D. Ramon E. Wright á la que me hallo adscrito, solicitando la protocolizacion de la escritura de venta otorgada á favor de D. Juan Manuel de la Rosa, con fecha 12 de Julio de 1852 por D. Manuel, D. Victoriano, D. Gregorio, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, y D. Eladio Belloso por su esposa Da. Juana Rua de Burgueño, cuya escritura pasó ante el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz en esa época D. Juan Castex—el espresado Sr. Juez de 1ª Instancia, ha dispuesto se cite por edictos durante el término de quince dias á los herederos de D. Eladio Belloso, Da. Juana Rua, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, á fin de que comparezcan á ratificarse en las firmas y contenido de dicha escritura ante el Juzgado y Secretaria espresada. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882 *Ricardo M. Wright.*
G671v10O.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.*
N677v29O.

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. José Finochetto para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente, á prestar una declaracion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882—*Horacio J. Ferrari.* Escribano Secretario. 672 v10.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.*
N689v22O.

Por el presente se cita á D. Antonio Latorraca, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Domingo Locasso por cobro de cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos mtc., procedente de alquileres; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *A. M. Tallaferro*, Juez de Paz. N691v9O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q. hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v29O.

Citase por segunda vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á estar á derecho en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado á D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarara rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario.
N676v6O.